

js

78-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 23 DE MAYO DE 1990

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Lectura del Proyecto de Ley Reformatorio sobre el Décimo Quinto Sueldo y a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento.- Económico Urgente.
C. P. Recompensación
- IV Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí. *Continuado*
- V Clausura de la Sesión



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 23 DE MAYO DE 1990

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la Sesión	3
II	Lectura del Orden del Día	
	INTERVENCION DE LOS HONORABLES	
	TORRES GUZMAN	3-4
	GONZALEZ ALAVA	5
	LARREATEGUI NUÑEZ	5-6
	GAGLIARDO VALAREZO	6-7
	VALLEJO LOPEZ	7-8
III	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria Sobre El Décimo Quinto Sueldo y a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento.- Económico Urgente.	
	INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
	SOLINES CORONEL	10-11-18-21-35-36-40 41-43-44-47-48
	CARDENAS ESPINOSA	12-19-20-21
	CARRASCO VINTIMILLA	12-13-26-27-41-42
	YANCHAPAXI CANDO	13-19
	VALLEJO LOPEZ	13-14
	GONZALEZ ALAVA	14
	VIVANCO RIOFRIO	14-15-19-23-25-26-27- 28-29-33-34-37-38-42 45.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES PERMANENTES **Fecha:** 23 DE MAYO DE 1990

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
GAGLIARDO VALAREZO	15-16-20-21
GARCIA GARCIA	16
MOSQUERA CORNEJO	16-17
CHAVEZ ALVAREZ	17-22-23-24-31-32-38-39
PALACIOS PALACIOS	17
TORRES GUZMAN	25-26-30-32-33-43
MAUGE MOSQUERA	39-40-45-46-47
IV Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí.	
INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
UGARTE AGUILAR	50-51-71-72-73-74
CRESPO VERDUGO	51-52-53
GONZALEZ ALAVA	53-54-74
TORRES GUZMAN	55-56
VIVANCO RIOFRIO	56-57-58-59-60
MAUGE MOSQUERA	60-61
CARDENAS ESPINOSA	61-62-63-64
SOLINES CORONEL	64-65-66-67-68
VALLEJO LOPEZ	68-69-70-71
YANCHAPAXI CANDO	75-76
V Clausura de la Sesión	78

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor doctor Antonio Rodríguez Vicens, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17H40.-----

En la Secretaría actúa el licenciado Carlos Alberto Soto, - Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión, concurren los siguientes Honorables - legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
ELBA CONZALEZ ALAVA
LUIS PALADINES RAMIREZ
CARLOS SOLINES CORONEL
ELOY TORRES GUZMAN



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

DIEGO TORRES BARRENO
ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
GUIDO PALACIOS PALACIOS
RENE MAUGE MOSQUERA
JUAN CARDENAS ESPINOSA
SEGUNDO LARREATEGUI NUÑEZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO AGRARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CARLOS GARCIA GARCIA
RAUL CARRASCO ZAMORA
AUGUSTO PAZMINO OROZCO
CARLOS VALLEJO LOPEZ
JOSE UGARTE AGUILAR
ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

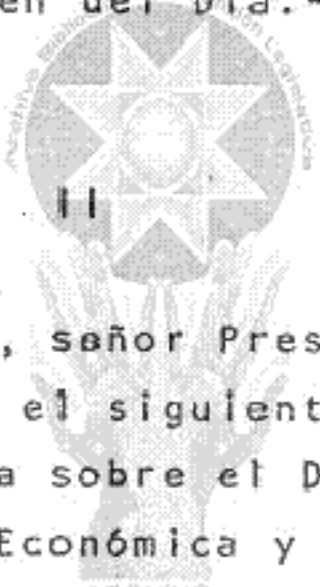
COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

JORGE SANCHEZ ARMIJOS
ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
GUILLERMO HARO PAEZ
AULO NAVARRETE PEREZ
REYNALDO YANCHAPAXI CANDO
PATRICIO VIVANCO RIOFRIO
LUIS GARZON FLORES

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores diputados, que se sirvan ubicarse en sus curules, para constatar el quórum. Incluido el Diputado Guillermo Haro que viene corriendo. Señor Secretario, le ruego constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la Sala dieciséis honorables legisladores, hay el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Señor Secretario, el Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Orden del Día para la sesión de hoy es el siguiente: 1.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria sobre el Décimo Quinto Sueldo y a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento con auspicio del Ejecutivo, considerado económico urgente; 2.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Autoriza a la Universidad Técnica de Manabí transferir solares a favor de sus profesores, empleados y trabajadores; 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para Estudiantes de Niveles preprimario, primario y medio; 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar, Morona Santiago, para que venda dos lotes de terreno; 5.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí; 6.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Conservación y Protección de los Bosques de Mangle, con el auspicio del Ejecutivo; 7.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública (continuación) ;

8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas (continuación) ; 9.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil; 10.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; 11.- Primer debate del Proyecto de Ley de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas; - 12.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley 75 de 12 de noviembre de 1968, sobre la yodización de la sal para consumo humano; 13.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre, INEFAN; 14.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cinematografía; 15.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Asociación de Soldadores de Alta Presión y Conexos; 16.- Primer debate del Proyecto de Decreto que faculta al Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, la inversión de mil millones de sucres en obras de pavimentación, alcantarillado y relleno; - 17.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura; 18.- Primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos, EMPRODE; 19.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo y de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; 20.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas; 21.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez.- Adicionalmente hasta el número 34, lectura de varios proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN .- Señor Presidente, colegas legisladores he presentado en la Secretaría del Congreso, un proyecto de acuerdo en favor del Colegio "La Dolorosa" de la Ciudad de Loja, que celebra este año el cincuentenario de su fundación. - El Colegio La Dolorosa, creado hace cincuenta años, ha tenido una labor realmente extraordinaria en cuanto a la educación de

Los jóvenes que se educan en este Colegio "La Dolorosa". Por eso, solicito a usted, señor Presidente y señores congresistas, que luego de la lectura de este proyecto de Acuerdo, se lo apruebe, dando como consecuencia un reconocimiento del Congreso al Colegio de "La Dolorosa" de la ciudad de Loja. Señor Presidente, he entregado en Secretaría el Proyecto de Acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego leer el texto presentado por el Diputado Eloy Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional.- Considerando: Que el Colegio "La Dolorosa" de la Ciudad de Loja, celebra en este año el cincuentenario de su fundación; Que el mencionado plantel merced a su fecunda, seria y disciplinada labor educativa, ha proporcionado al país prestigiosos profesionales, que se han destacado en la vida nacional en el ámbito de la política, ciencias y artes; Que el Colegio "La Dolorosa" en el transcurso de los años de su existencia, ha desarrollado una fructífera labor científica, cultural y artística, así como ha promovido el conocimiento y difusión de nuestros valores nacionales, contribuyendo de esta manera al engrandecimiento del país; y, Que es deber del Congreso Nacional reconocer y estimular a los centros educativos, como el Colegio "La Dolorosa" que con su actividad tesonera y creadora, ha participado positivamente en el desarrollo y progreso nacionales. ACUERDA: Enaltecer la labor educativa y cultural cumplida por el Colegio "La Dolorosa" de la Ciudad de Loja, durante los cincuenta años de su existencia. Felicitar al mencionado plantel por la celebración del cincuentenario de su fundación. Entregar autógrafo del presente acuerdo a Monseñor Jorge Guillermo Armijos, fundador del Colegio y al Reverendísimo Rogelio Loayza, su actual Rector; y, Publicarlo por la prensa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo. Creo que no hay objeción. Los señores diputados que estén de acuerdo -

con el texto , que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, -
dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo. Diputada-
Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí, señor Presidente. Para pedirle de
la manera más comedida, como a los compañeros diputados, un
cambio en el Orden del Día. En el puesto quinto está el se -
gundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa -
de Vialidad de Manabí, que apenas son de tres artículos. Yo
solicitaba que se haga el cambio subiéndolo al segundo, en -
donde está también un proyecto de Manabí que es un proyecto
totalmente mucho más largo, y poner a consideración y solici -
taba de la manera más comedida a los compañeros me apoyen -
en esto, para subir el proyecto de la vialidad que está en -
expectativa en la provincia desde hace mucho tiempo, ponerlo
en el segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Segundo Larreaátegui.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- Señor Presidente: quiero empezar -
agradeciendo al compañero Chamorro, por darme la oportunidad
de participar en esta sesión. Señor Presidente, muy trillado
es el tema del conflicto limítrofe entre Ecuador y Perú, jus -
tamente los patrioterros de siempre ya han hecho severas crí -
ticas al viaje del señor Presidente de la República, al veci -
no país del sur. En este sentido, señor Presidente, y por ser
un pedido formal de los moradores de la Parroquia El Panqui ,
un sector justamente ubicado en el sector no delimitado del -
país, y con la finalidad de tener todas las garantías del ca -
so para su desarrollo en esta zona, y siendo un de los prin -
cipios de este Gobierno, defender y mantener las fronteras vi -
vas en este sector de la Patria, quiero rolicitarle, señor -
Presidente, y también a los colegas legisladores , que se dé

paso a la lectura de este proyecto, y que se lo ubique en el tercer punto del Orden del Día, con la finalidad de que en esta sesión se lea este importante proyecto, para que se pueda cumplir con los términos y los pasos legales que tiene que cumplir este proyecto. Señor Presidente, éste es un pedido también a los colegas legisladores, que hagamos honor a ese patriotismo que realmente reviste a todos los colegas legisladores, y demos paso a este importantísimo proyecto que realmente garantiza las fuerzas y la defensa de nuestra heredad nacional. Le solicito, señor Presidente, entonces, que se suba este proyecto al tercer punto del Orden del Día, que se lo ha puesto hoy en el veinte y ocho. Viene circulando desde hace un mes, estuvo en el sexto lugar, a pesar de todas las gestiones que se han hecho para que se lea este proyecto, no se ha dado el curso. Solicito, señor Presidente que hagamos honor a este sector de la Patria, por favor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores legisladores: el Orden del Día que se ha presentado, creo que es el más largo que nosotros hemos tenido desde que funciona este período. Realmente lo que creo que el señor Presidente, ha querido es, satisfacer en forma absoluta, integral, todos los pedidos que se le habían formulado. Y efectivamente el Orden del Día, consta un punto en el vigésimo cuarto punto que le pedí que se lo incluyera en el Orden del Día, señor Presidente, y ha tenido la gentileza de incluirlo. Se trata de un proyecto muy pequeño, señores diputados, de apenas dos artículos, que benefician a un artista nacional que ha dedicado su vida a la actuación teatral. Me refiero a Oscar Guerra, conocido también como "Zarzosa". Así como a la viuda de quien fue gran compositor y guitarrista nacional, Homero Hidrovo. Yo quiero pedir en la forma más comedida, a los señores legisladores, que por favor me apoyen para que se cambie el -

Orden del Día, a fin de que este proyectito que no se va a demorar en leerlo el señor Secretario, sino dos o tres minutos, se lea en el cuarto punto del Orden del Día. Solicito que del vigésimo cuarto, pase al cuarto punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LÓPEZ.- Señor Presidente, gracias. Honorables legisladores: cada vez que se inicia una sesión, el primer cuarto de hora o la primera media hora es el pedido de cambio del Orden del Día. Y en el año y ocho meses que llevo de Diputado, sobre ese tema he intervenido dos veces, y esta va a ser la tercera en los mismos términos. Yo nunca he pedido el cambio del Orden del Día, señor Presidente, por dos razones: la primera porque me parece que la media hora que gastamos en discutir que se cambie el Orden del Día, nos habría permitido a lo mejor a estas alturas, ya no tener estos treinta y cuatro puntos, si es que hubiéramos economizado esa media hora durante todos los días que hemos sesionado. Y la segunda, señor Presidente, por el respeto a los honorables legisladores, porque todos los legisladores nos merecemos respeto en cuanto al trámite de los proyectos alguna razón tendrá la Comisión de Mesa y la Presidencia, para hacer el Orden del Día, y todos los legisladores se merecen respeto en la presentación de esos proyectos. Aquí la Comisión de lo Económico, Agrario, tiene dos proyectos, que están ahora en el punto trece y diecisiete. Ayer estuvieron en el punto doce y dieciséis. La semana pasada estuvieron en el quinto y en el siete y no por culpa suya, señor Presidente, no por culpa suya. Pero el Proyecto de Areas Naturales, Parques Naturales, Forestación y Creación del Instituto Nacional, está en el punto trece el día de hoy. Señor Presidente, yo no quiero quitar el derecho a los diputados a que para cada uno de ellos, su proyecto sea el más importante para su provincia; pero hay proyectos que son de inte

rés y beneficio nacional. La creación o la reestructuración de los Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura, está en el punto diecisiete. La Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal de Areas Naturales y Vida Silvestre, para crear o mejorar la riqueza nacional en función del control que tiene que darse, y crear alguna vez la reforestación, está en el trece. Yo he bailado, señor Presidente, con este proyecto hasta el punto tercero, y me caigo aquí, y me caigo al doce, y regreso al once, y vuelvo a bajar al siete, y vuelvo a subir al trece, y vuelvo a bajar. Señor Presidente, si no hablo, o paso de mudo o se pasan de vivos. Señor Presidente si no respetamos el Orden del Día, no respetamos a los diputados, mantengamos el Orden del Día y trabajemos por todos los proyectos, porque también hay otra cosa, señor Presidente, que debemos decirlo aquí con franqueza, venimos sólo cuando nos interesa el proyecto que le voy a pasar al segundo punto del Orden del Día, se acaba el punto del Orden del Día y me voy, y los demás estamos aquí en todas las sesiones señor Presidente, y no cambiamos el Orden del Día y no logramos que nuestros proyectos pasen del punto trece, del punto catorce. Desde ese punto de vista, señor Presidente, yo les pediría a los honorables legisladores, que mantengamos el Orden del Día y que trabajemos hasta terminar el punto treinta y cuatro, si es que nos interesa sacar los proyectos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por elementales consideraciones, voy a dar curso a los planteamientos y pedidos hechos; sin embargo quiero aclarar sobre el contenido del Orden del Día. En primer lugar, lo que dice el Diputado Antonio Gagliardo es cierto, he tratado con la mayor apertura el dar acogida a todos los pedidos de los distintos sectores del Congreso Nacional. En segundo lugar, y esto quiero, señores diputados, que tomen en cuenta muy detenidamente, he dado orden de prioridad a los proyectos en la siguiente forma: los proyectos de carácter económico como el que está en el primer lugar; luego,

los proyectos que están para segundo debate, hasta tal punto que si aceleramos el trámite de los proyectos y llegamos por ejemplo, hasta el séptimo punto, hoy día siendo proyectos cortos podríamos estar aprobando cinco o seis leyes nuevas. Luego, vienen los proyectos para primer debate y finalmente las lecturas. Dejando constancia que en la mayoría de los casos, tanto para segundo debate o para primer debate, como para lectura, he respetado el orden cronológico de presentación del proyecto en la Secretaría. Porque está en quinto lugar por ejemplo, el proyecto que ha planteado la Diputada González, que pase al segundo, porque fue presentado ayer y es de la Comisión Económica; sin embargo le he dado prioridad y le he pasado al quinto lugar frente al proyecto de los bosques de mangle que es anterior. En todo caso, señores, he tratado de ser lo más equitativo en la elaboración del Orden del Día, he establecido prioridades en función del segundo debate o del primer debate y del orden cronológico de presentación. Hay tres pedidos, el primer pedido de la Diputada González en el sentido de que el quinto proyecto sea pasado al segundo lugar. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintión diputados presentes, veinte a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El proyecto que consta en el lugar veinte y ocho, cantonización de El Panquí, el Diputado Larreátegui pide que pase al tercer lugar. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.-----

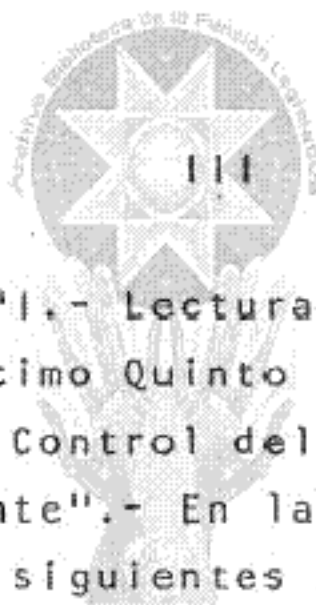
EL SEÑOR SECRETARIO .- De veintión diputados presentes, diecinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado.- Y finalmente el proyecto que consta en el puesto veinte y cuatro, a pedido del Diputa

do Antonio Gagliardo que pase al cuarto lugar. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún diputados presentes, -- veinte a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido también aprobado este pedido pero espero que los señores diputados colaboren y se queden en la sesión, ojalá tengamos una sesión de cuatro horas por fin, hasta terminar el séptimo punto del proyecto del Orden del Día original, y así estaríamos aprobando -- seis leyes el día de hoy. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "I.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria sobre el Décimo Quinto Sueldo y a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento.- Económica urgente".- En la parte resolutive dicho texto legal, tiene los siguientes artículos.- TITULO I.- Décimo Quinto Sueldo.- Artículo 1.- "El Décimo Quinto Sueldo para los trabajadores y servidores del sector público y privado del país se fija en cincuenta mil sucres anuales. Para los empleados del servicio doméstico el Décimo Quinto Sueldo se fija en treinta mil sucres anuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero y les recuerdo señores, que estamos en lectura y por tanto, planteen las observaciones. Diputado Carlos Solines.--

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Mi observación a este artículo, es en el sentido de que si es -- que somos consecuentes con lo que el país necesita ---

país necesita y con lo que el Gobierno ha planteado durante todos estos dos años, debería cambiarse el Décimo Quinto Sueldo, por un incremento salarial del trabajador, ya que no podemos seguir nosotros fomentando, que los trabajadores que se mueren de hambre en este país, con sueldos miserables, tengan dos y tres veces al año para gastar sus propios recursos en bienes innecesarios, como electrodomésticos, bienes de lujo, cuando tienen otras necesidades más urgentes. Subir a cincuenta mil sucres el Décimo Quinto Sueldo significa darle capacidad de consumismo a nuestro pueblo, en circunstancias que tienen muchas necesidades. Si queremos realmente ayudar al pueblo ecuatoriano, debemos darle para que compre leche, pan, para que dé a sus hijos ropa, y no para que compre beta-max, televisores y cosas que no son necesarias para su desarrollo personal. Yo por eso, señor Presidente, sugiero a la Comisión, que como cuota de ingreso puede dar, y yo recomiendo a la Comisión, señor Presidente, que sugiera al Ejecutivo, que al menos este Décimo Quinto Sueldo se lo prorratee en doce cuotas mensuales, para efectos de que se conviertan realmente en un mecanismo de subsistencia del trabajador ecuatoriano. Yo creo que mucho daño han hecho algunos legisladores demagogos al crear estos sobresueldos, que lo que han servido es para enriquecer a la empresa privada, al sector privado, al sector de los negocios. Ya todos lo conocen al diputado que justificaba su presencia en el Congreso, dando estas dádivas a los trabajadores. Yo no estoy de acuerdo con eso, y por eso, señor Presidente, me opongo, me opongo a que sigamos nosotros creando este tipo de incentivos que no sirven para el desarrollo y la subsistencia del trabajador, sino para darle mayor capacidad de consumo, que va a los bolsillos de los ricos de este país, de las falsas industrias, de los contrabandistas, de los empresarios, que lo único que hacen es enriquecerse a costilla del hambre del pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores. Diputado Juan Cárdenas. -----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: acerca del Artículo primero. Recordemos, señor Presidente, que esta ley-obsoleta del salario mínimo vital que sirve de base para la estructura de los demás sobresueldos, datan del año setenta y nueve, esto quiere decir que cuando el salario mínimo vital era de mil quinientos sucres, el décimo quinto fue de diez mil sucres. Con ese mismo criterio indexado, debería ser una cantidad mayor; sin embargo, señor Presidente, en calidad de observación planteamos, que el Décimo Quinto Sueldo se establezca en dos salarios mínimos vitales, que es apenas el doscientos por ciento; en tanto que en el setenta y nueve constituía frente al salario mínimo vital, con respecto al Décimo Quinto Sueldo, el seiscientos sesenta y siete por ciento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco, observaciones.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente: el Partido Socialista en el período legislativo de 1986-1988, hizo la propuesta al Congreso Nacional, en el sentido de que el Décimo Quinto Sueldo, o la Décima Quinta remuneración debía ser establecida en dos salarios mínimos vitales. Las consideraciones que tuvo el Partido Socialista obviamente no las vamos a insistir ni las vamos a repetir en este momento. Simplemente a nombre del Bloque Socialista, en ratificar ese pedido, en pedir a la respectiva Comisión, que va a analizar esta ley de carácter emergente, que se considere la propuesta hecha hace algún tiempo por el Partido Socialista, en que la Décima Quinta remuneración se determine en dos salarios mínimos vitales. Y para evitar algunas complicaciones de carácter legal que suelen haber en cuanto a la aplicación de esta ley, nosotros pedimos que la Décima Quinta remuneración se establezca en dos salarios mínimos vitales; y si es que estos son inferiores, se tome en consideración la respectiva categoría ocupacional en la rama de trabajo. Esa es la pro-

puesta del Partido Socialista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo dos. Perdón, Diputado Yanchapaxi, disculpe.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente y señores legisladores: Yo comparto con la exposición hecha por el honorable Solines, que se le entregue al trabajador mensualmente, para que así en algo pueda servir su salario. Y que sea de sesenta mil sucres pagaderos cinco mil sucres por cada mes. - Cinco por doce, sesenta mil sucres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión.... Perdón. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Yo quisiera compartir una parte de lo dicho por el Honorable Solines. El enredo que existe en el país como caso único por las demagogias, es la creación de este tipo de bonificaciones complementarias, que saludable sería, señor Presidente, que seamos más reales y más honestos con el pueblo trabajador ecuatoriano, y que le fijemos un salario mínimo vital de ochenta mil sucres. Un salario mínimo vital de ochenta mil sucres liberado del pago del impuesto a la renta, sin las bonificaciones adicionales, sin la famosa demagogia de los mil quinientos sucres del transporte, sin la famosa demagogia de los seis mil sucres o bonificación complementaria, costo de la vida, que se ha quedado corta en cuanto a lo que es costo de la vida: sin el décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, etcétera, sin demagogias. Acaban de hacer una propuesta cinco mil sucres mensuales. Pero por qué no incorporarlo al salario mínimo vital, en lugar de hacer esta payasada de seguir incrementando lo que hacía aquí el doctor Carlos Julio Arrosemena Monroy. Como pidieron nombres, yo sí digo nombres. Demagogo barato además. Señor Presidente, pero en cambio porque no mejoramos el salario real del trabajador, por qué no podemos subir el salario real del trabajador

no en los cinco mil sucres, dupliquemos el salario mínimo vital, y que todos se vayan cargando al salario mínimo vital de los trabajadores a que sepan lo que realmente ellos ganan, señor Presidente, para que sea una cosa justa para el trabajador, eso sería lo honesto. Yo sé que es pedir cosas imposibles en este país, nadie se va en contra de las demagogias, y por eso quisiera apoyar el planteamiento hecho por el Honorable Reynaldo Yanchapaxi, de que por lo menos sea cinco mil sucres mensuales el incremento que se da al salario mínimo vital. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, les recuerdo que estamos en observaciones. Diputada Elba González, estamos en el Artículo primero.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí, señor Presidente. Yo sin hablar tal vez de demagogia, quería apoyar esta consideración, de que en verdad el salario y la bonificación que se va a dar se la divida en doce meses del año. No queriendo decir con esto que estoy de acuerdo en que se diga que el Gobierno está haciendo una demagogia barata, ni que está imitando al doctor Carlos Julio Arosemana. Simplemente apoyar, señor Presidente, estar de acuerdo en que sea cinco mil sucres cada mes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego, señores, que no entremos a debatir, estamos en observaciones, mi obligación como Presidente del Congreso es precisamente orientar la sesión y no voy a permitir el debate, primero. Y en segundo lugar, hace poco estaban hablando de la necesidad de tratar el mayor número posible de puntos del Orden del Día, les ruego contribuir. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Por propia decisión de este Plenario y de este Congreso, la responsabilidad de fijar el salario mínimo vital le corresponde al Ejecutivo; y consecuentemente, no es

ahora el esenario para discutir sobre el salario mínimo .- Le corresponde la responsabilidad al Presidente de la República, y es justamente el Ejecutivo quien tiene que analizar las circunstancias para la revisión periódica del salario mínimo vital. Lo que yo creo, señor Presidente, es de que esta Décima Quinta pensión, Décimo Quinto Sueldo, ha sido necesario modificarlo mediante acuerdo, porque fue con Decreto Supremo, en una dictadura militar, cuando se expidió en abril de 1979. Pero como ya se dijo justamente la inflación y la devaluación han hecho que esta Décima Quinta remuneración, quede desactualizada. Y es necesario señor Presidente, que entremos a un sistema de indexación de la remuneración, como fue inicialmente en este Decreto 1342, de abril 10 de 1979. Consecuentemente mi recomendación es, para que la Comisión estudie la posibilidad, de que la Décima Quinta remuneración diga relación a un equis número de salarios mínimos vitales. Porque de otra manera, a poco tiempo estos cincuenta mil sucres van a quedar también desactualizados, y tendrá que nuevamente, otro proyecto de decreto, necesario para efecto de su actualización. Consecuentemente, este Congreso casi siempre que se ha referido a un monto, a hecho una indexación en regulación a salarios mínimos, creo que esto debe estudiar la Comisión, a efecto de que la actualización sea permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: Usted ha manifestado que no va a permitir el debate, pero si lo permitió en alguna medida. No voy a debatir. Lo único que quiero expresar es que esto no es una payasada, que es un proyecto positivo del Gobierno Nacional, que vamos a respaldar lo aquí en el Plenario. En particular, la observación es en el sentido de que se mantenga tal como está, porque esto es el producto de un estudio, este es el producto de la posibilidad del Gobierno, inclusive, para pagar o no esos aumentos. Por tanto, mi observación es que se mantenga como

esta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Carlos García.-----

EL H. GARCÍA GARCÍA.- Señor Presidente: en realidad los cincuenta mil sucres de salario del Décimo Quinto Sueldo responden a un estudio minucioso y a un financiamiento calculado, es necesario aclarar, que por cada mil sucres de alza del salario mínimo vital en la actualidad, eso representa diecisiete mil millones anuales, y en cambio para financiar el Décimo Quinto Sueldo las cantidades son mucho menores. Por esta razón, para beneficiar al trabajador en la misma proporción, se ha escogido este camino del Décimo Quinto Sueldo. Interesante sería, que los señores que se oponen, nos digan cómo podría financiarse las cantidades astronómicas que por encontrarse en campaña electoral nos anuncian ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nuevamente les pido el apoyo para que hagan observaciones y que no entren al debate, no puedo cortarles la palabra no es mi característica, ni tampoco puedo obligarles a callar. De tal manera que, les ruego la colaboración para hacer observaciones. Diputado Alcides Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente y señores diputados: en realidad, cada vez que se habla de los salarios de los trabajadores comienza el baratillo de ofertas, yo de alguna forma quiero repetir alguna de las expresiones que ya se han vertido en esta tarde por parte de algunos compañeros diputados, en el sentido de respaldar este proyecto que me parece lo más coherente, porque es el Ejecutivo, precisamente el que está palpando la realidad económica que vive el país. Aquí, en una parte de la exposición de motivos, precisamente manifiesta que en el caso de que se dividiera para implementar este incremento, mensualmente significaría un incremento de sesenta y tres mil millo

nes de sures, lo cual no está en posibilidades en la actualidad el Ejecutivo de poder solventarlo. De tal manera que, me parece que lo más racional y coherente es, respaldar este proyecto porque de alguna forma ya inclusive fue vertido a publicidad y el pueblo está pendiente de que esto se realice y, naturalmente como bien se ha dicho esta tarde, tratándose de un Decreto Supremo del año 1979, tenía que venir al Congreso Nacional. Por lo tanto, no hay que darle más vueltas, sino tratar de respaldar un proyecto que me parece lo más racional que se ha mandado en estos últimos días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Como una observación para la Comisión a fin de que se sirva considerarla, sería el hecho de que el Décimo Quinto, guarde armonía con las diferentes escalas del salario mínimo vital, porque aquí se hacen dos grandes grupos, los servidores públicos y privados, y los servidores del servicio doméstico pero hay una gama entre el salario mínimo vital general y el salario mínimo para el servicio doméstico. De manera que valdría la pena considerar de que también la décima quinta remuneración, guarde armonía con esas diferentes escalas del salario mínimo vital. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guido Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: yo creo que se debe aclarar aquí y en relación a la pequeña industria y a la artesanía, está aquí solo cincuenta mil sures en general, especificando solo el asunto de las empleadas domésticas. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que al igualarles pues el décimo quinto es lo correcto, y además ya se está estudiando, para fin de año aumentarles los salarios, sino que de gana se precipitan porque están en campaña política, pero no les va a dar re

sultado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. -
Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El Décimo Quinto Sueldo se pagará a los trabajadores y servidores que hayan cumplido un año ininterrumpido de labores, en los primeros siete días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, y octubre de cada año, en alícuotas de diez mil sucres por cada desembolso. Para los empleados del servicio doméstico que hayan cumplido un año ininterrumpido de labores, el décimo quinto sueldo se pagará en los primeros siete días de los meses mencionados de cada año, en alícuotas de seis mil sucres por cada desembolso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo dos. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Recomiendo la sugerencia del Diputado Yanchapaxi, yo recomendaría a la Comisión que, aquí se haga la distribución de este Décimo Quinto Sueldo en cinco mil sucres mensuales. Con una sola aclaración, señor Presidente, más barato y más fácil para el Estado y para la empresa privada, es pagar cinco mil sucres mensuales, que cuotas de diez mil, por supuesto. Segunda cosa, el hecho de pagar en cinco cuotas ya se desvirtúa el concepto de décimo quinto sueldo que tenía la ley, porque era un sueldo una vez al año, ahora estamos dando la quinta parte del sueldo en cinco cuotas, por lo tanto podría bien ser cinco como doce, y esto ayudaría por las consideraciones que se ha hecho, y sería también estos dos mil quinientos sucres mensuales a los servidores domésticos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: me parece inconveniente de que el Décimo Quinto Sueldo solamente se pague a partir del segundo año del trabajador. Consecuentemente, yo observo, para que la Comisión analice la posibilidad de suprimir la primera parte de este Artículo dos, - que dice que se pagará a partir del segundo año. Por qué, señor Presidente, porque este hecho de pagar a partir del segundo año, puede producir una desestabilidad en el trabajador, puede provocar un cambio de trabajadores a efecto de que anualmente en el primer año no gane el décimo quinto sueldo y esto tenga la posibilidad de rotar trabajadores; yo creo que el derecho es desde el primer momento como lo fue el proyecto original de la dictadura militar de 1979. Consecuentemente mi observación es tendiente a eso. En cuanto a que se pague en alcuotas mensuales, - creo que se desvirtúa el objeto de este Décimo Quinto Sueldo, eso implicaría una modificatoria al sueldo básico, que como hemos dicho, es una responsabilidad del Ejecutivo. Mi observación es, que se pague desde el primer año de trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- De acuerdo a lo expuesto por el Honorable Solines, que los pagos sean mensuales, a partir de enero a diciembre; y, también concuerdo con el criterio del Honorable Vivanco, de que sea desde el primer año que el trabajador ingresa a prestar sus servicios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: dos observaciones a este artículo, que como está planteado es inconstitucional, atenta en contra del derecho adquirido de los trabajadores. Debe considerar la Comisión, la inclusión de la parte proporcional del Décimo Quinto Sueldo, así trabaje un solo día, tiene derecho a la parte proporcional de este

beneficio. En segundo lugar, señor Presidente, ya que ha permitido que los colegas diputados al menos digan algún razonamiento, yo también quiero hacerlo brevemente, con respecto a la oportunidad de pago de estos sobresueldos; no se paga gratuitamente, ni en forma inopinada en el mes de abril uno de ellos, coincide con la iniciación del régimen costanero de clases, para que compren útiles escolares y uniformes los padres de familia, el décimo tercer sueldo en navidad para que pueda cumplir con sus obligaciones, el de fin de año, de navidad; el décimo cuarto igualmente para la compra de útiles escolares del régimen de la sierra. Entonces, no es una cuestión inopinada que se entrega en el mes de abril, en el mes de septiembre o en el mes de diciembre, porque esos meses son más oportunos, no, tienen una motivación de carácter socioeconómico, y este criterio se debe mantener, porque no ha mejorado la condición de vida de los ecuatorianos para que puedan con otros recursos suplir los gastos a los que estoy haciendo referencia. Que estas observaciones que nace de un análisis socioeconómico de los ecuatorianos, tenga en consideración la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El Décimo Quinto Sueldo se pagará también a los jubilados patronales, jubilados y pensionistas del IESS, de las cajas Militares y de la Policía Nacional, en la forma prevista en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo tres. Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Como observación, señor Presidente, que en la Comisión se considere cuál va a ser el meca-

nismo de financiamiento, a través del cual el Instituto - Ecuatoriano de Seguridad Social va a hacer este aumento. - Porque aquí en el Congreso Nacional estamos especializándonos, en imponerle cargas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y algunos también están especializándose en pedir a gritos la privatización del Seguro Social, este es un nuevo elemento para afectar financieramente al Seguro Social, esto y diciéndolo con claridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: el décimo quinto sueldo estaría duplicándose aquí para los jubilados patronales y jubilados del IESS, en cincuenta mil sucres en cada caso, también recomendaría a la Comisión que estudie este caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: que conste en el Artículo Tres, el siguiente aditamento: "El décimo quinto se pagará íntegramente, también a los jubilados patronales, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: la misma observación del Artículo dos con respecto a la proporcionalidad del pago y al tiempo que adquieren el derecho, también correrá los beneficiarios de este décimo quinto sueldo del Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. - Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Si un trabajador, por-

cualquier causa, termina la relación de trabajo, recibirá la parte proporcional del Décimo Quinto Sueldo a la fecha de su retiro o separación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cuarto. - Sin observaciones. Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Las obligaciones originadas por la aplicación de la presente Ley en el caso de los trabajadores y servidores cuyos sueldos y salarios dependen del Presupuesto General del Estado, se financiarán con cargo a dicho presupuesto. Para los trabajadores y servidores de los Consejos Provinciales y de las Municipalidades, se financiarán con cargo al Fondo de Desarrollo Seccional, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá a dicho fondo los recursos que fueren necesarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo quinto. - Sin observaciones. Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "A esta remuneración adicional le será aplicable lo dispuesto en el Artículo 112 del Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo seis. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. El Artículo 112 del Código del Trabajo se refiere a la décima tercera remuneración, de manera que me parece que sería más procedente reproducir el contenido de ese artículo, como Artículo seis, esto es que no se considerara el Décimo Quinto para efectos de pagos de fondos de reserva, aportes al Seguro, etcétera, etcétera. Ese mismo contenido del ciento doce que se reproduzca como un Artículo de este decreto,

pero no hacer esta referencia a la décima tercera remuneración, porque no tiene que ver con el objeto principal del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Derógase el Decreto número 3402 publicado en el Registro Oficial número 810 del 10 de abril de 1979, así como su Reglamento de aplicación expedido mediante Acuerdo número 1625 publicado en el Registro Oficial número 54 de 29 de octubre de 1979".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo siete. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: el decreto que se deroga en el Artículo siete, es el que creó el Décimo Quinto Sueldo, pero a mí me preocupa algunas disposiciones de ese artículo que deben conservarse, que deben mantenerse, y es el referente al Artículo cinco, que me permito, señor Presidente, con su permiso dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- El Artículo cinco del Decreto 3402, dice: "El Décimo Quinto Sueldo que será adicional a todos los beneficios actualmente vigentes de los trabajadores y empleados de los sectores públicos y privados, estarán exento del pago del impuesto a la renta y no se computará para efectos de cálculo de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". Esta disposición debe mantenerse, debe conservarse, consecuentemente que la Comisión estudie todo el artículo, todo el Decreto 3402, y en especial el Artículo cinco del mismo, a efecto de que la derogatoria pueda ser parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. El sí

guiente Título y Artículo ocho. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título II.- Inversiones del Sector Público. Artículo 8.- "Las instituciones que conforman el Gobierno Nacional, así como las entidades y organismos que componen el sector público, sin excepción alguna, están obligadas a depositar los recursos financieros que reciban en dinero en efectivo o en cheques, íntegramente, en las cuentas que deben mantener en los depositarios oficiales, hasta cuarenta y ocho horas después de su recaudación.-----
Queda terminantemente prohibido realizar depósitos en las instituciones financieras del sector privado, cualquiera que sea su naturaleza, a las instituciones y entidades descritas en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo ocho. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Cuando hablamos de instituciones del sector público, estamos involucrando allí a una serie de instituciones, por ejemplo se podría decir, las empresas eléctricas, las empresas de agua potable, que son entidades que reciben el valor de las tarifas correspondientes y eventualmente no se si esos recursos podrían considerarse como recursos financieros, creo que hace falta una definición de lo que debe entenderse como recursos financieros, porque me temo, que si es que el Banco Central va a ser depositario de todas estas instituciones y tendremos cuentas corrientes de todas estas instituciones, de pronto el Banco Central no va a poder trabajar con agilidad y, esto provocaría serios problemas en el funcionamiento diario de las instituciones. Por esta razón es, que me permito sugerir que la Comisión analice exactamente cuál debe ser el alcance de la obligatoriedad, con la que por otro lado estoy de acuerdo, pero siempre que no vaya a constituir un mal en cuanto al funcionamiento normal de estas entidades. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente; yo creo que el término que determina aquí, hasta cuarenta y ocho horas después de su recaudación, es demasiado largo. Es importante si queremos precautelar los fondos y recursos del Estado, que esto se hiciera en forma inmediata, pero como no es posible que eso ocurriera, yo entiendo que pudiéramos determinar a veinte y cuatro horas, tiempo suficiente para, serían dijéramos dos días en los que puede depositar el que ha recaudado los fondos que corresponden al Estado. De tal manera que es importante que esto se analice por parte de la Comisión, y se vea que en veinte y cuatro horas es tiempo suficiente para que los que recaudan fondos del Estado o reciben recursos, se los deposite en los bancos correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: a mi me preocupa sobre manera la estructura formal de este decreto, que recoge diferentes leyes sin ninguna relación entre sí, que no sea el click que las une. En cuanto al primer título, está bien, se trata de una reforma al Decreto 34-02, de abril de 1979; pero en este título segundo son disposiciones dispersas, y no creo que eso convenga a la legislación ecuatoriana, consecuentemente mi primera recomendación a la Comisión es formal, para que el Artículo ocho, sea una reforma a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que es el código, que es la ley, justamente, que reglamenta este tipo de depósitos y de valores del sector público. Consecuentemente el Artículo ocho debe ser referencia a la Ley Orgánica de Administración Financiera, que por otro lado ya dice más o menos la misma disposición en el sentido de obligar a que los agentes de retención o los tesoreros o los causionados de las diferentes insituciones del sector público, depositen en el Banco Central del Ecuador los valores recibidos, esta mi primera observación. El segundo inciso, señor Presi-

dente, me parece muy importante que la Comisión lo analice de la siguiente manera: muchas instituciones del sector público ecuatoriano, vienen realizando inversiones en el propio Banco Central del Ecuador, a través de la adquisición de bonos de papeles fiduciarios, de títulos valores en general; con el objeto, justamente, de que puedan contrarrestar el alto índice inflacionario que vive el país y que sus depósitos mantengan en algún valor sus términos reales; prohibir a todas las instituciones del sector público esto, sería impedirles de que puedan colocar en el propio Banco Central. Mi observación para el inciso segundo sea, de que diga: "de las instituciones financieras del sector privado, esto podría mantenerse, pero que igualmente se les autorice para que estas inversiones puedan hacerlo en instituciones del sector público". El Congreso, este mismo Plenario, hace muy pocos días aprobó en otro proyecto, calificado de económico urgente, para que la Comisión de Valores, la Corporación Financiera Nacional, emita ciertas obligaciones, entonces justamente esas obligaciones podrían ser compradas por parte de estas instituciones del sector público, lo cual se produciría una compensación en el flujo de la liquidez de la economía. Yo creo que impedirles a las instituciones del sector público que puedan tener por su transitoria liquidez, recursos que de alguna manera compensen, es agravarles esta situación. Yo creo que les afecta significativamente, yo creo que se les debería permitir que hagan inversiones en instituciones del sector público, expresamente, porque después se dé la posibilidad de que la Junta Monetaria autorice. Entonces, creo yo que este segundo inciso debe decir: "se autorice expresamente para que puedan invertir en instituciones financieras del sector público", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente, señores diputados: la preocupación que han hecho los diferentes diputados aquí es valedera. Yo me pregunto, señor Presidente, que cómo

es que esta ley por ejemplo, que está proponiéndose el día de hoy, contradice en forma expresa a la Ley que se ha aprobado de Régimen Tributario Interno, en el mes de diciembre. Recordarán ustedes que por ejemplo ahí se facultaba a los bancos privados o a la banca privada, a recibir o recaudar los valores que por impuesto a la renta debían pagarse; de acuerdo a esta ley, esa disposición establecida hacia algunos meses quedaría sin efecto, lo cual estamos completamente de acuerdo, porque no consideramos que la banca privada debe ser la recaudadora del impuesto a la renta. Sin embargo, señor Presidente, para hacer notar este tipo de contradicciones que se legisla hace tres meses de una manera, y ahora sin darse cuenta con esta nueva forma de legislar sobre las inversiones del sector público se contradice a las leyes anteriores. Que la Comisión también tome en consideración esta observación:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Las entidades, instituciones y organismos descritos en el artículo anterior, previamente a proceder a cualquier inversión financiera, deberán contar con la aprobación de la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo nueve. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: darle a la Junta Monetaria nuevas responsabilidades para que autorice cualquier monto de depósito de todas las instituciones del sector público, es cargarle una responsabilidad adicional a su ya grande responsabilidad y burocracia en la tramitación de esto. Yo creo que este artículo es inconveniente y, que en sustitución de él, se diga, que las instituciones del sector público, están autorizadas a ser inversiones en títulos, valores, emitidos por las instituciones financieras públicas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Se faculta a la Superintendencia de Bancos a proceder al cierre de cuentas y a cancelar las inversiones hechas con el sector financiero - privado, cuando dichas operaciones se efectuen sin la autorización previa de la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo diez. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: sería conveniente de reelaborar este artículo, porque tiene una contradicción. En el Artículo nueve se dice, que las inversiones tienen que ser autorizadas por la Junta Monetaria, entonces sería lógico que la Superintendencia de Bancos pueda cancelar esas inversiones, si es que no se han hecho con autorización de la Junta Monetaria, pero no puede proceder al cierre de cuentas, porque esa es una situación que no se la podría hacer, aún con autorización de Junta Monetaria, de manera que hay que diferenciar exactamente. En principio, yo sugeriría que se elimine la expresión: "a proceder al cierre de cuentas" y, de manera que tenga coherencia con lo dispuesto en el Artículo nueve. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: en realidad este artículo de alguna manera es contradictorio, pero tiene una explicación, que es dejar abierta la puerta, para que con autorización de Junta Monetaria, las instituciones del sector público puedan hacer inversiones en el sector privado, y eso es tremendamente grave, señor Presidente, la experiencia del pasado inmediato ha sido muy nefasta para varias instituciones del sector público. Yo creo que no debe permitirse la inversión en el sector privado, debe permitirse en

el sector público y no dejarse las excepciones, porque aquí viene justamente los problemas, que se clasifica a A, B, C, institución, que si puede ser merecedora de la confianza del sector público y después entran a problemas. Mi observación es de que, este título, en cuanto a inversiones se aclare definitivamente. El sector público no puede invertir en el sector privado pero si lo puede hacer sin autorización de la Junta Monetaria en el sector público, porque no tiene sentido de que el Ecuador dude de sus instituciones del sector público y no puede entrar a calificar al BEDE, al Banco Nacional de Fomento, a la Corporación Financiera Nacional, o al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, se entiende que esas instituciones están plenamente garantizando los depósitos que recibe, pero dejar abierta esta puerta que consta en el Artículo diez, es tremendamente grave, señor Presidente, nos daría la oportunidad para que a través de ella, se pueda hacer inversiones en instituciones privadas, que como nos ha demostrado, no tienen el suficiente respaldo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Los administradores de las entidades, instituciones y organismos descritos en los artículos anteriores, así como sus respectivos organismos de control y vigilancia y los integrantes de los correspondientes consejos de administración o su equivalente, serán responsables de la correcta aplicación de estas disposiciones, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, por acción u omisión y ser sancionados conforme la ley lo dispone, incluida la remoción del cargo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo once. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: Este Artículo once no puede quedar suelto, no puede quedar en el aire, tiene que inscribirse en el contexto de una ley especial. Mi recomendación en el Título Segundo y en este artículo, es de que

la Comisión inserte, sea en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en la Ley de Régimen Monetario o en la Ley General de Bancos, cada una de estas disposiciones, para que a esas se reformen y para que esas se incorporen en el momento de su codificación. De otra manera estas disposiciones sueltas son muy difíciles de aplicar, de conocer, y se diluye, en cambio si vamos a reformar esas leyes e incorporamos en esos códigos, en esos textos, estas disposiciones, tiene mucho mayor interés y seguridad. Consecuentemente que todo el Título segundo se busque como reformas a la ley correspondiente, que yo creo son la Ley de Régimen Monetario, la Ley General de Bancos y, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: acotando también lo expuesto por el Diputado Vivanco, que me parece absolutamente lógico, en la última parte cuando se habla aquí de incurrir en responsabilidades administrativas por acción u omisión y ser sancionados conforme la ley lo dispone incluida la remoción del cargo. Yo entiendo que aquí también debe precisarse a qué disposiciones se refieren las sanciones que incurrirían los que no cumplen o incumplen las disposiciones en estas reformas que se están tramitando. De tal manera que la Comisión debiera concretar a las disposiciones a las que se refieren las sanciones, que serían responsables los que omiten el cumplimiento de estas disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título III.- Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- Artículo 12.- "Sustitúyase el Artículo uno de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público por el siguiente: "La Proforma del Presupuesto General del Estado deberá guardar-

relación con los ingresos reales y la situación económica - del país y será presentada a la legislatura para su aproba- ción hasta el 30 de septiembre del año anterior al de su vi- gencia.- Las proformas presupuestarias de todas las Entida- des y Organismos del Sector Público, a los que se refiere - el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Finan- ciera y Control, serán presentadas para su aprobación a más tardar hasta el 31 de diciembre del año anterior al de su - vigencia.- En caso de que estas Entidades y Organismos no - envíen las proformas antes mencionadas, dentro del plazo - previsto, seguirá vigente durante el nuevo año el prespues- to del año anterior. Las únicas modificaciones que se pue- den incorporar al mismo, serán las que autoricen el Conse- jo Nacional de Desarrollo y el Ministerio de Finanzas y Cré- dito público, a fin de ajustar el presupuesto a la Política Fiscal implementada por el Gobierno Nacional. Tanto la Pro- forma del Presupuesto General del Estado como las profor- mas presupuestarias de todas las Entidades y Organismos del Sector Público contemplados en este artículo, deberán estar acompañadas del respectivo flujo de caja , para su aproba- ción, y en él deben constar, obligatoriamente, las partidas para el pago de las obligaciones contraídas".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo doce. Dipu- tado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Para soli- citarle en la forma más comedida que se sirva disponer la - lectura del Artículo uno actual de la Ley de Control del - Gasto Público. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Ley de Regulación Eco- nómica y Control del Gasto Público, vigente.- La proforma - del Presupuesto General del Estado, deberá guardar relación

con los ingresos reales y la situación económica del país y será presentada a la legislatura para su aprobación, hasta el 30 de septiembre del año anterior a su vigencia. Las proformas presupuestarias de todas las entidades públicas adscritas o autónomas, serán presentadas para su aprobación a más tardar hasta el primero de marzo del año respectivo. Quienes incumplieren lo dispuesto, serán sancionados con una multa equivalente al cien por ciento de la remuneración total mensual. En caso de que estas entidades no envíen dichas proformas dentro del plazo previsto, seguirá vigente el presupuesto del año anterior, hasta que sea aprobado el nuevo presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez, estaba en el uso de la palabra.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Creo que sería conveniente también revisar un poco el alcance de esta disposición, particularmente en el inciso segundo se habla de que las proformas presupuestarias serán entregadas hasta el 31 de diciembre, pero no se dice entregadas ante que organismo o entidad; de manera que debe aclararse también ese punto, y por otro lado, ser muy explícito en cuanto a la obligatoriedad, quénes están obligados porque como decía hace un momento, en el sector público hay una infinidad de entidades que no estarían obligadas a la presentación de estas proformas, porque de ser así, sería una verdadera barbaridad, el problema del manejo del presupuesto; de manera que debe haber mucha claridad, mucha nitidez en cuanto a determinar quienes son los obligados, y también ante quienes deben cumplir esa obligación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: en el inciso cuarto en el que como sanción aparente, se dice que si no se pre -

senta dentro del tiempo determinado, es decir, hasta el 31 de diciembre de cada año, las proformas de presupuesto, és te entrará en vigencia durante el nuevo año, el presupuesto del año anterior. Aquí se está sancionando a la institución cuando debiera sancionarse a los funcionarios, autoridades que tienen que presentar el informe o el presupuesto a su debido tiempo; de tal manera que debe tomarse en cuenta el artículo que se está reformando y sancionar no a la entidad porque la entidad no tiene la culpa de que los funcionarios a quienes corresponde presentar el presupuesto oportunamente, no lo hayan hecho. Entonces, tiene que sancionarse a los responsables, no a la entidad. De tal manera, señor Presidente, que se analice y se considere esta observación que hago a esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RÍOFRÍO.- Señor Presidente: mi observación es al inciso segundo, el primero es exactamente igual al vigente. Se dice que tienen que presentar las instituciones del sector público, hasta el 31 de diciembre del año anterior - al de su vigencia; esto físicamente es imposible, es imposible que se pueda cumplir, por lo siguiente: porque el Presupuesto General del Estado que es la matriz, no ha sido aprobado todavía al 31 de diciembre y las diferentes instituciones no saben cuáles son las asignaciones y las partidas con que cuentan, para en base de eso hacer sus respectivos presupuestos; entonces, no podrían físicamente ellas preparar. Por lo tanto, yo planteo una reforma, una observación al inciso segundo, en el sentido de que se ponga dos plazos; el 31 de enero del año vigente para que puedan presentar sus proformas al Ministerio de Finanzas; en esos treinta días, la institución que está obligada a hacerlo ya conoce cuáles son las partidas, los ingresos con que puede contar en ese momento y, lo importante y mi recomendación es, de que también se le ponga plazo al Ministro de Finan -

zas, para que esos presupuestos sean presentados en el Congreso. Este momento es un caos, hasta este momento, mayo, - la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional no ha aprobado una serie de proformas de diferentes instituciones del sector público. El año pasado se dio el caso de que presupuestos de 1989, se aprueben en el mes de diciembre, lo - cual es una barbaridad; entonces, aquí deben incluirse dos - fechas; 31 de enero de cada año, para que las instituciones del sector público presenten sus proformas al Ministerio de Finanzas, y 30 de marzo para que el Ministerio de Finanzas - entregue al Congreso para su aprobación, porque este tam - bién es un caos. Esas dos observaciones, señor Presidente, para el inciso segundo de este artículo. Y la misma observa - ción anterior no pueden quedar disposiciones aisladas, tie - nen que siempre referirse a reformas o incorporaciones, a - códigos o estructuras legales que dicen referencia a esto. Consecuentemente tiene que reformarse la Ley Orgánica de - Administración Financiera y Control, y no esta Ley de Regu - lación Económica y Control del Gasto Público, que tantas ve - ces ha sido reformada. Creo que la Comisión debe analizar - la posibilidad, de que los Artículos 12 y 13, sean reformas a la LOAFIC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. - Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Añádase el siguiente - inciso al Artículo 2 de la Ley de Regulación Económica y - Control del Gasto Público: El régimen especial que estable - ce los cinco incisos anteriores, no exime a las entidades, organismos, compañías y empresas mencionadas en ellos, excep - ción hecha de las compañías y empresas cuyo capital social - esté integrado parcialmente por aportes del sector público, del cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo trece. Sin observaciones. Artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título IV.- Reformas a las Leyes de Fomento. Artículo 14.- "Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan exoneraciones totales o parciales de derechos arancelarios, recargos, gravámenes y demás impuestos que afecten a las importaciones de los sectores públicos y privado y que consten en leyes generales o especiales. Se exceptúan de esta norma, las importaciones que se realicen al amparo de la Ley de Inmidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, las importaciones de mercadería cuyas exoneraciones se encuentren negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI o del Acuerdo de Cartagena, aquellas a las que se refiere el Artículo 37, modificado, de la Ley Arancelaria, así como las que realicen las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, creadas y reguladas mediante Ley, como tales. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público determinará las instituciones que se acojan a este régimen de excepción". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo catorce. Diputado Carlos Solines. -----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: no me acuerdo en cual de las sesiones del Plenario de hace algunos días, se propuso un proyecto de ley parecido a éste, y nosotros, creo que la mayoría nos habíamos opuesto por la generalidad que este proyecto traería: se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan exoneraciones totales o parciales de derechos arancelarios, recargos a las importaciones de los sectores público y privado y que consten en leyes generales o especiales; en definitiva desaparecen. Pero acto seguido se comienzan a hacer excepciones: las de la ley de inmidades y privilegios y franquizas que fundamentalmente están encaminadas a favorecer a los diplomáticos, a los que salen al exterior con algún tipo especial de representación, y a los que llegan igual; luego se

exonera a los que están dentro del marco de la Asociación - del ALADI, y del Acuerdo de Cartagena, ese treinta y siete - que se reformó que es cien dólares y cinco kilos que pueden importarse o exportarse por parte de los ecuatorianos cuando entran al país; y, luego las que realizan las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, o sea que seguirían todas las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública exoneradas; y, luego deja abierto, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público determinará las instituciones que se acojan a este régimen de excepción. En definitiva, se borra por un lado todas las exoneraciones y por otro lado se excluye una gran cantidad de ellas y se le permite al ministerio dar a quien el ministerio crea conveniente darlo. Yo creo que, o hacemos una derogatoria expresa de los sectores o de las personas a las que queremos quitarles este beneficio o en su defecto, señor Presidente, yo creo que debería dejarse como está, porque yo temo y creo que es peligroso una derogatoria tan amplia, tan indiscriminada, porque puede traer problemas graves, no para el sector privado, el sector privado prácticamente está derogado todo, porque en las últimas reformas -- del 006 se lo quitó ya. Aquí estamos del sector público, hay instituciones del sector público, las empresas, por ejemplo: eléctricas, empresas municipales de agua potable -- recién nomás hicimos una reforma a la Ley de Régimen Municipal, creo que era o alguna de las leyes, tantas leyes se están reformando y se están haciendo, que ya no me acuerdo, pero recién se hizo una reforma en donde se exoneraba expresamente para las importaciones de productos o alguna cosa relacionadas con agua potable y alcantarillado me parece que era, de las empresas municipales. Y con esto estamos ya derogando, entonces me parece que es peligroso, señor Presidente. Yo recomendaría a la Comisión, que busque otro tipo de derogatorias más concretas y específicas o en su defecto que se haga un análisis muy detenido de este problema.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Patricio Vi -

vanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: que la Comisión analice las reales implicaciones de este artículo. En dos campos: primero, en el sector de las leyes de protección, si es que se exoneraron o no, todos los beneficios arancelarios de esas leyes y cuál es su incidencia. Y a mi me preocupa especialmente el inciso segundo; porque dentro de las excepciones no constan las instituciones del sector público, de acuerdo a esto, las universidades ecuatorianas, las universidades estatales ecuatorianas, deberían pagar aranceles por sus importaciones, pero no van a pagar en cambio las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, lo cual me parece una evidente contradicción, para eso no sé si la Secretaría disponga de el Artículo treinta y siete modificado de la Ley Arancelaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El dice que no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así, proceda a la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sustitúyese el Artículo treinta y siete por el siguiente: Artículo 37.- Serán admitidos libres de derechos tanto a la importación como a la exportación, los envíos cuyo peso neto no sobrepase de cinco kilogramos y siempre que su valor no exceda del equivalente en sucres de dólares estadounidenses cien.- Esta franquicia podrá ser utilizada por la misma persona una sola vez al año. Las mercancías que estén dentro de los límites señalados, -

serán entregadas al consignatario previa verificación y registro en un libro especial, que para el efecto se mantendrá en las respectivas administraciones de aduanas del país. Cuando las mercancías sobrepasen la franquicia señalada, tendrán que cumplirse por las formalidades aduaneras y cambiarias respectivas, y el pago de los gravámenes pertinentes".-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente y señor Secretario. En realidad se trataba de esta franquicia que fue reformada últimamente. Entonces con mayor razón mi observación, para que se vea cuál es la incidencia a las instituciones del sector público. Por otro lado, el Congreso Nacional ha aprobado exoneraciones muy amplias para la Junta de Beneficencia de Guayaquil y para SOLCAS nacionales, que se estudie cuál va a ser la implicación de esas instituciones con este artículo. En definitiva, señor Presidente, creo que hay que analizar muy detenidamente, porque sino mañana vamos a tener que reformar mediante una excepción a las instituciones que no quieren que se les grave con los aranceles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Creo que se han argumentado adecuadamente las observaciones a este artículo, yo quisiera agregar una más. Sería un artículo inconstitucional, porque de acuerdo a la Constitución de la República y sobre todo a una disposición expresa del Código Tributario, la modificación o extinción de tributos, tiene que hacerse mediante ley expresa, no podemos de un plumazo, decir, quedan eliminadas todas las exoneraciones. De manera que habría que analizar la constitucionalidad de esta disposición por un lado; por otro lado, en cuanto a lo que decía el Diputado Vivanco, hay un problema adicional, algunas leyes aprobadas por este Plenario están financiadas a base de las exoneraciones, digamos de reducir las exoneraciones

ciones arancelarias que pagan determinados entes del país. De manera que las repercusiones podrían ser extremadamente grandes y si es que en una forma tan general, disponemos la eliminación de estas exoneraciones, podríamos enfrentar problemas muy complejos. Por esto es que, yo me reafirmo en lo expresado por el Diputado Vivanco, en cuanto a la necesidad de analizar, incluso la conveniencia y la oportunidad de esta disposición, porque estando de por medio la elaboración de un nuevo arancel, quizá convendría que con esa oportunidad se analice el problema de exoneraciones arancelarias, pero piendo que a través de esta ley de emergencia económica que tiene que ser ventilada muy rápidamente, estaríamos quizá frente al riesgo de cometer errores muy graves y después tendríamos dificultad para rectificar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente. En algunas leyes que se han tramitado en este Plenario y en el Congreso, como la del Código Tributario y las Leyes Tributarias, en repetidas circunstancias se ha tratado de establecer privilegios para algunas instituciones de carácter privado, que expresamente este Plenario los ha rechazado. Tal como está formulado este segundo párrafo del Artículo catorce, en el que se establece que, cuando dice: "así como las que realicen las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, creadas y reguladas mediante ley", se está haciendo una generalidad, que destruiría aquellos criterios que expresamente fueron expuestos aquí en el Plenario de las Comisiones y, que incluso merecieron objeciones como el caso de las loterías; es más, al final dice: "que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público determinará las instituciones que se acojan a este régimen de excepción", y el régimen de excepción sólo puede hacerlo la ley por mandato de la ley, de tal manera que esto sería inconstitucional como aquí se ha dicho. Yo solicito que detenidamente la Co-

misión revise, porque al parecer con enviarnos esta Ley -
Reformatoria de la Ley del Décimo Quinto Sueldo, como que -
se nos quiere meter de contrabando algo que expresamente -
en varias oportunidades esta legislatura lo ha rechazado.-
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos con observaciones, estas ob-
servaciones a la comisión. Disposiciones Transitorias, la-
primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposiciones
Transitorias. Primera.- Por esta sola vez, durante mil no-
vecientos noventa, la diferencia entre el nuevo monto fija-
do en esta ley y el monto de diez mil sucres ya percibido-
por los trabajadores en el mes de abril del presente año,-
se pagará en cuatro alícuotas de diez mil sucres cada una-
en los primeros siete días de los meses de junio, agosto,-
octubre y diciembre de mil novecientos noventa. Para los -
empleados del servicio doméstico, la diferencia entre el -
nuevo monto fijado por esta ley y el monto de diez mil su-
cres ya percibidos por los trabajadores en el mes de abril
se pagará en cuatro alícuotas de cinco mil sucres cada una,
en los primeros siete días de los meses mencionados anterior-
mente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a la Disposición Transi-
toria Primera. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: que la Comisión -
revise bien esta disposición, porque los diez mil sucres -
que se pagaron ya, fueron el décimo quinto sueldo que se pa-
gó en virtud de la ley existente, y si nosotros estamos -
ahora creando un nuevo décimo quinto sueldo, podría pensar-
se que habría en este año el pago de dos décimos quintos -
sueldos, el uno que ya se pagó en abril y el otro que se lo
estaría pagando a partir de este mes, en sólo cuatro cuotas
mensuales. Si es que se va a mantener este criterio de aquí,

más lógico sería pues que, lo que estamos creando, en ese caso ya no sería un décimo quinto, sino un décimo sexto de cuarenta mil anuales, o un su defecto, cuatro sobresueldos de diez mil sures para pagarse en cada época, que sería otra cosa distinta, pero como está previsto, señor Presidente, yo creo que podría alegarse derecho adquirido de los trabajadores, que en este año se han pagado dos veces, montos correspondientes al décimo quinto sueldo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: dos observaciones a la disposición transitoria primera: una de forma, que tiene que hacer referencia al título primero; es decir a la reforma del Décimo Quinto Sueldo, porque como es una ley que tiene cuatro reformas aquí, tiene que hacerse referencia al título primero. Segundo, señor Presidente, esto significa una retroactividad en la vigencia de la ley, porque el décimo quinto ya está pagado por mil novecientos noventa, lo cual creo que la Comisión debe analizarlo, a efecto de establecer una retroactividad en este tipo de remuneraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente: me parece que hablando ya de las disposiciones transitorias, por un poco de orden, se debería poner la respectiva disposición transitoria luego de la respectiva ley, porque de lo contrario queda en la desorganización completa, se aprueba el título uno, se aprueba el título dos, luego el título tres de esta ley, que es una mezcla bastante suigéneris, y en las disposiciones transitorias también, señor Presidente, no están en respectivo orden. Por lo tanto, sugiero a la Comisión de ser posible, la respectiva disposición transitoria, se ponga luego de el respectivo título o de la respectiva ley, la disposición transitoria que hace relación a la décima quin-

ta remuneración, se ponga luego de la ley de la décimo quinta remuneración, y así en las otras dos subsiguientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión.-----
Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda.- "Las inversiones que se hayan efectuado con anterioridad a la expedición de esta ley, no podrán ser renovadas si no cuentan con la autorización respectiva de la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a la Segunda. Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: coherente con las observaciones que he hecho al articulado principal, esta disposición no tendría sentido si es que se legisla en el sentido de prohibir las inversiones en el sector privado y autorizar expresa y abiertamente en las instituciones del sector público, porque insisto, que no me parece conveniente que sea la Junta Monetaria, quien califique a instituciones en donde instituciones del sector público deban efectuar depósitos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Disposición Transitoria Tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercera.- "Todos los depósitos realizados en cualquier institución financiera que no sea el Banco Central antes de la expedición de la presente ley, deberán ser transferidos al Banco Central dentro de los plazos que para el efecto fije la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. . Diputado Eloy Torres.-

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: otra de las institu -

ciones que pertenece al Estado, es el Banco de Fomento, y en algunas ciudades y cabeceras cantonales, existen los Bancos de Fomento y no hay agencias del Banco Central. De tal manera que, tendría que analizarse también este particular, de que se faculte también depositar en el Banco de Fomento, con eso se beneficia también a esa institución del Estado, que analicen este particular la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: creo que debe mejorarse la redacción, para que se diga el propósito del proyecto, todos los depósitos realizados por quién?, por las instituciones del sector público, porque de esta manera significaría de que todos los depósitos se podrían retirar. Luego, señor Presidente, me parece tremendamente grave para el Banco Nacional de Fomento, la vigencia de esta disposición - podría ser que pierda una iliquidez tremenda el Banco de Fomento y que caiga incluso en suspensión de pagos, porque si este momento le giran todos los saldos que instituciones del sector público tienen en el Banco de Fomento, no lo va a poder pagar. Que se consulte y se analice la incidencia de esta disposición transitoria tercera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, gracias. Con la misma inquietud, yo recomendaría a la Comisión, que analice la incidencia, porque esto tendría una retroactividad, si yo deposité un dinero con ciertas condiciones y en ciertas circunstancias, tanto para la institución que depositó como para la que recibió el depósito, es peligrosísimo que de un momento a otro, se disponga el retiro de esos fondos, porque eso podría entonces tal vez, que se vea la posibilidad de que esas disposiciones de la Junta o los plazos que la Junta Monetaria recibe, sea en función o en virtud de los documentos que soportan ese depósito. De tal manera, que se tenga-

un poco en cuenta esos compromisos y obligaciones que pueden haberse adquirido. Y por otro lado, señor Presidente, yo sí creo también que es necesario que en los tres casos de estas transitorias, se haga referencia a la ley, porque lamentablemente, y usted creo que como abogado de la República que es parece que quienes están haciendo estas leyes no piensan ejercer nunca más la profesión, porque todos estos instrumentos en manos de los profesionales, va a ser un problema, aquí dice: "Expide la siguiente ley", ley de qué, aquí hay de todo mezclado, y así vamos a tener nosotros ahora un próximo archivo de leyes que van a estar hablando de todo, con capítulos y sin saber de qué se trata. Yo creo que es importantísimo que, se busque algún mecanismo de racionalidad y de racionalizar estos proyectos, señor Presidente, porque con el pretexto de la urgencia y para darle el visto de que es una sola ley económica, se están haciendo monstruosidades jurídicas que a mí sí me preocupan para efectos de la aplicación real de la ley y para efectos del manejo de la norma jurídica en un momento determinado. En este instante mismo hemos reformado varias leyes y hemos creado una ley especial porque aquí hay una ley que se llama Ley de Inversión del Sector Público, y es una ley de uno, dos, tres, cuatro artículos, se llama Ley de Inversión del Sector Público, porque aquí habla de Junta Monetaria, habla del Banco Central, habla de la Superintendencia de Bancos, pues es un mecanismo para los depósitos de los dineros del sector público, en cuatro artículos y está como un capítulo más, al lado del décimo quinto, al lado de las reformas a la Ley de Regulación Económica. Yo sí pido a la Comisión, como pedía la otra vez, cuando se hizo la Ley de Emergencia, que de alguna manera busquemos mecanismos de racionalidad, porque sino vamos a tener gravísimos problemas de aplicación de la ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, como esta Ley del

Décimo Quinto Sueldo, debe ser enviada a la respectiva Comisión para su tratamiento, yo solicito que se tenga en cuenta y que se adjunte el proyecto que reposa en Secretaría, presentado por el Frente Amplio de Izquierda, relativo al Décimo Quinto Sueldo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre cualquier otra norma que se le oponga, sea de carácter general o especial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo final. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: la necesidad de que se deroguen expresamente las leyes que digan relación al régimen tributario y del régimen arancelario, no es posible con esta disposición, tratar de tapar todo; tiene que ser en forma expresa, puntual, cada uno de los artículos, de cada una de las leyes, que quieren reformarse. Una disposición de este Artículo final, me parece que es inconstitucional.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos, señor Presidente. - "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: - Que mediante Decreto Supremo número 3402 publicado en el Registro Oficial número 810 del 10 de abril de 1979, se creó el Décimo Quinto Sueldo en beneficio de los trabajadores públicos y privados; Que mediante Acuerdo número 1625 publicado en el Registro Oficial número 54 de 29 de octubre de 1979 se dictó el reglamento de aplicación para el Decreto número 3402; Que la diversa estructura salarial en el sector públi-

co, caracterizada por la variedad de sistemas escalafonarios, normas especiales y múltiples beneficios logrados por la variedad de sistemas escalafonarios, normas especiales y múltiples beneficios logrados por la contratación colectiva, calculados mayormente en base a la evolución del salario mínimo vital, ha convertido a su elevación en un proceso con alto costo financiero para el sector público y con efectos no equitativos para los distintos estratos de asalariados; Que corresponde revisar las remuneraciones adicionales, de manera que el ajuste del Décimo Quinto Sueldo guarde armonía con la realidad fiscal y un efecto de justicia distributiva entre los varios estratos de los trabajadores ecuatorianos; - Que el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en corregir los desequilibrios macroeconómicos que afectan a la economía; Que el programa de reactivación económica puesto en marcha ha logrado la desaceleración del proceso inflacionario y una continua mejoría de las cuentas fiscales monetarias y del sector externo; Que a fin de garantizar el éxito del programa económico, es indispensable coordinar las políticas generales de inversión de todo el sector público con la política económica del Gobierno Nacional, a fin de asegurar los objetivos que este persigue; Que la situación económica exige una mayor coordinación entre los gastos e inversiones de todo el sector público; Que el Gobierno Nacional se halla empeñado en racionalizar la estructura arancelaria y las leyes conexas que gravan a las importaciones, de conformidad a los principios constitucionales de generalidad y justicia tributaria; y, En ejercicio de sus atribuciones. Expide la siguiente Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los considerandos. Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: esta es una suigéneris ley, en la que se reforman algunas leyes. De tal manera que, por su materia, deberá ser destinada a diferentes comisiones, porque la Ley del Décimo Quinto Sueldo, por mandato-

del Reglamento del Congreso, debería ir a la Comisión de lo Laboral y Social, y las leyes tributarias deben ir a su respectiva Comisión. De tal manera, yo considero que esta ley no puede ser enviada a una sola Comisión. Por otro lado, en los considerandos de esta ley, se habla del programa de reactivación, que ha logrado la desestabilización del proceso inflacionario y una continua mejoría de las cuentas fiscales monetarias al sector externo, algo que es bastante discutible. Yo particularmente no comparto con el criterio de este considerando, puesto que el proceso inflacionario sigue su curso, no hay en ese sentido ninguna mejoría desde el punto de vista de la economía nacional. Esas son las observaciones que yo hago, en relación con este proyecto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Que la Comisión, señor Presidente, ponga los considerandos en función de la realidad, de que se está hablando de cosas que no son verdad, que las diversas estructuras salariales en el sector público caracterizado por la variedad de sistemas escalafonarios, normas especiales y múltiples beneficios laborales logrados por la contratación colectiva, calculados mayormente en base a la evolución del salario mínimo vital, ha convertido a su elevación en un proceso de alto costo financiero para el sector público y con efectos no equitativos para los distintos estratos de asalariados. El sector público es el que más sobresueldos tiene, y ahora estamos creándole cuatro, cinco, sobresueldos más al año; en vez de tener siete, va a tener catorce o trece sobresueldos al año, y aquí se dice que se quiere corregir eso, que se diga la verdad, que nos hemos olvidado de reformar algunas leyes, tanto de las que hemos reformado, y que para que no haya problema, se está haciendo un solo paquete de toda una mescolanza, con el pretexto económico, pero no que comencemos a tratar de decir aquí cosas que no son verdad, señor Presidente. Que corresponde revisar

las remuneraciones adicionales, de manera que el ajuste del Décimo Quinto Sueldo guarde armonía con la realidad fiscal, y un defecto de justicia distributiva, qué es eso?, que justicia distributiva es dar cincuenta mil sucres a cada trabajador; justicia distributiva sería que los que más ganan, - que reciban menos, y los que menos ganen reciban más para - que se nivelen los sueldos. Que se diga las cosas como son, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Un proyecto estructurado en la forma como se ha estructurado - el proyecto enviado por el Ejecutivo, con carácter de urgente, nos crea numerosos inconvenientes, aparte de los anotados por los propios señores diputados, en el transcurso de esta lectura; hay otros, como el de determinar la propia Comisión que debe analizar el proyecto. Aparentemente el objetivo fundamental era, elevar el Décimo Quinto Sueldo y por tanto el proyecto debería ir a la Comisión de lo Laboral y - Social, pero si analizamos detenidamente el proyecto, hay - otros factores de gran incidencia, que no tienen nada que - ver con la especialización de la Comisión de lo Laboral y Social, y que están en estrecha e íntima vinculación con los - temas que debe tratar la Comisión de Presupuesto e inclusive la Comisión de lo Económico. Por otro lado todo proyecto es una unidad y subdividirlo para que lo conozcan distintas comisiones no procede, de tal manera que con estos inconvenientes tengo que tomar una decisión y voy a enviar el proyecto a la Comisión de Presupuesto, solicitando que fundamentalmente en lo que se refiere al Décimo Quinto Sueldo, reciba la - colaboración que estoy seguro que va a ser brindada de la Comisión de lo Laboral y Social. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día, modificado, es: "Segundo debate del -

del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí". El Informe correspondiente de la Comisión, - es el siguiente: Señor Presidente: En su última sesión, la - Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y - Comercial, analizó el Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí, considerando las observaciones efectuadas por los señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones del Congreso Nacional, resolviendo - realizar las siguientes modificaciones: 1.- Se han introducido las sugerencias planteadas por los señores legisladores - en el Plenario de las Comisiones, de manera especial en lo - que respecta al Artículo 2 del proyecto, que señala el origen del financiamiento del proyecto, adoptándose en forma - permanente de una asignación en el Presupuesto General del Estado, a partir de 1991, equivalente a diez centavos de dólar por cada barril de petróleo de ventas directas que se - transporte por el oleoducto trans-ecuatoriano. 2.- Se ha reiterado en el Artículo cuatro la obligatoriedad de que los - fondos que por esta ley se vayan a asignar al Consejo Provincial de Manabí serán exclusivamente para que sean destinados a la construcción y mantenimiento de la red de caminos vecinales de la provincia. 3.- Se aumentó el Artículo quinto en - el que se aclara que los dineros asignados al Programa, no - podrán ser utilizados por el Consejo Provincial de Manabí en otras necesidades que no sean las expresamente nombradas por ley. El proyecto de ley es procedente y constitucional. Atentamente, Honorable Carlos Vallejo, Presidente. En la parte - resolutiva. Artículo 1.- "Créase el Programa de Vialidad Rural de Manabí, destinado a la realización del proyecto integral de caminos vecinales de la Provincia de Manabí, programa que será administrado por el Consejo Provincial de Manabí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero . Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, once a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo primero. Artículos dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "A partir del año de 1991, asignase en el Presupuesto General del Estado una partida permanente, equivalente a diez centavos de dólar por cada barril de petróleo de ventas directas que se transporte por el oleoducto transecuatoriano para exportación, la que se destinará únicamente para el Programa de Vialidad Rural de Manabí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado José Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores hace una semana discutíamos en el seno del Congreso Nacional en su Plenario, un proyecto de ley que beneficiaba a la Provincia de El Oro, PRODEORO. Señor Presidente, una vez terminada mi intervención, una vez terminada la sesión, algún honorable legislador amigo, me dijo que en mi intervención había estado un poco grosero tal vez con los honorables legisladores. Yo con mucho detenimiento he leído el día de hoy, la transcripción de mi intervención que me fue entregada por el Departamento de Actas del Congreso Nacional. y, señor Presidente, lo fundamental que yo leía de mi intervención, es que en el seno de este Parlamento y de este Plenario, todas las veces que se habían presentado proyectos de ley que beneficiaban a las hermanas provincias de la Patria ecuatoriana, dígame de Manabí, dígame Cañar, dígame Imbabura, dígame Azuay, yo había intervenido para tratar con la modestia de mi palabra, influir en algo para que esos proyectos de ley se hagan una realidad y puedan servir de beneficio a la provincia respectiva; no encontré en ningún momento algo que pueda ofender a alguien, señor Presidente; pero sí tal vez se pudo haber interpretado como ofensiva, alguna frase en la cual ensalsaba-

yo el espíritu de trabajo, el espíritu de esfuerzo, que los habitantes de la Provincia de El Oro tienen, si es que eso pudo haberse interpretado mal, señor Presidente, valga la oportunidad para presentar mis disculpas, pero el elogiar a su gente, el elogiar el espíritu de trabajo de la gente de su provincia, no creo que se lo puede considerar así. Señor Presidente, he pedido el uso de la palabra, porque quiero una vez más expresar mi respaldo, mi humilde y modesto respaldo a la hermana Provincia de Manabí, que a través de un Proyecto de Ley, desea tratar de solucionar en parte, en parte, los problemas de vialidad que tienen en esa provincia, que como muchas otras del Ecuador, como casi todas, tenemos déficit de desarrollo en casi todos los aspectos que significan el desarrollo de la Patria. No quisiera que esto se interprete como un acto demagógico, quisiera que se interprete como un sentimiento solidario de un hombre de la frontera de la Patria, a favor de una provincia que lo merece todo, señor Presidente, también, por el esfuerzo de sus hijos, por el espíritu de trabajo de sus hijos, por el espíritu de sacrificio del pueblo manabita. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores considero que todas las provincias de la Patria indudablemente buscan su desarrollo, como el que más respeto a aquellos legisladores que diariamente buscan rentas en beneficio de las provincias que representan. Pero, considero también que es importante y que es fundamental, analizar el financiamiento, porque no podemos darnos el lujo de votar la responsabilidad al Ejecutivo; yo quiero, señor Presidente, y señores legisladores, llegar a la sensibilidad de los diputados manabitas, para que consideren que quienes estamos representando a provincias pequeñas, buscamos afanosamente rentas que vengán a solucionar los gravísimos problemas de las veintiún provincias del país; pero también entendemos que las fuentes de financiamiento tienen que ser

claras, tienen que ser concretas. Por este motivo, yo considero, señor Presidente y señores legisladores, que hablar del Presupuesto General del próximo año, es definitivamente no concordar con lo dispuesto en el Artículo 72, de la Constitución Política del Estado, que de la manera más encarecida solicito a usted, señor Presidente, se digne disponer la lectura respectiva, por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Constitución Política del Estado vigente prescribe. Artículo 72.- "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto del Estado, se sujetará a lo dispuesto en esta Constitución y en la Ley".-----

EL H. CRÉSPÓ VERDUGO.- Gracias, señor Presidente. El Artículo 72 es claro, y definitivamente yo estoy plenamente convencido de que el Artículo dos de este proyecto, que va en beneficio de Manabí, definitivamente no está concordando plenamente con el artículo que se ha dado lectura. En todo caso, hay situaciones tan difíciles, señor Presidente y señores legisladores, como ésta, que definitivamente no se crea de ninguna manera, porque no podríamos siquiera pensar en esta situación, que estamos en contra de una provincia, como es la provincia fraterna de Manabí, como no desearíamos que todas las provincias de la Patria, que todas las provincias del Ecuador, tengan rentas permanentes, que vayan a fomentar un desarrollo armónico, un desarrollo importante, en beneficio de cada una de las veintiún provincias del país. Yo quiero mocionar, señor Presidente y señores legisladores, que la Comisión respectiva encuentre las fuentes de -

financiamiento, para que esto definitivamente sea una ayuda real y verdadera para la Provincia hermana de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí, señor Presidente. Compañeros legisladores: es lamentable, como se dice, que a esta altura del partido, después que esta ley fue debatida en primera y tuvo el apoyo de los diputados compañeros de la Izquierda Democrática y de otros partidos políticos, recién nos acordamos del Artículo 72 de la Constitución, yo me he hecho una pregunta y aunque no estuve presente, si este fue el mismo caso cuando se aprobó la Ley de Desarrollo Provincial que se creó una partida presupuestaria del dos por ciento, equivalente al monto total del Presupuesto del Estado; esto es lo mismo, señor Presidente, señores legisladores, yo no estoy creando un impuesto sino solicitando una partida presupuestaria, la cual ya consta en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio de 1990, por dos mil quinientos millones de sucres, a través del Consejo Provincial, se encuentra en el Ministerio de Finanzas, para ser justificada y empezar los trabajos de los caminos vecinales de Manabí. También yo concuerdo con mi compañero legislador, de que sería darle y ojalá fuera posible atender a todas las provincias del país, en la misma magnitud de que fuera posible, pero es que no es desconocido para nadie o para los manabitas, para los que vivimos en Manabí, que realmente esta provincia, es de un potencial especial de más de un millón de habitantes, esperando por años y por años, para reivindicar su situación económica de los trabajadores manabitas; y no sólo vamos allá, Manabí está catalogada con dieciocho sitios de playa para desarrollar el turismo nacional, Manabí es una provincia que produce, es la provincia luz de todas las provincias del país, está dicho dentro del Ministerio de Agricultura, se han hecho las evaluaciones de organismos internacionales, así lo han destacado, por

eso que los manabitas andamos pidiendo todo el tiempo, y yo he creído realmente, que en esta vez, en este gobierno nuestro, en este Parlamento donde estamos en mayoría la Izquierda Democrática, le iba a dar una solución a la Provincia de Manabí. Por eso, señor Presidente, yo pido recapacitar, porque si es posible lo que está aquí, si fue posible lo uno, por qué no es posible lo otro, eso me hago yo la pregunta; y si el Presidente de la República, cuando ya vetó un proyecto el año pasado, dispuso que en 1990-1991 y 92 hasta el término de su mandato, exista una partida presupuestaria - equivalente a los dos mil millones de sucres para que Manabí haga sus caminos vecinales, yo lo único que he hecho es tomar la decisión del Presidente, pero dejarla legalmente - para que Manabí pueda hacer sus caminos vecinales por muchos años, hasta que tal vez la partida termina, cuando el petróleo ya también termine y no haya como equiparar la situación económica de esa partida. Pero, qué es lo que sucede, que se habla que la partida se va a incrementar mucho, pero por qué no se dice que la partida de dos mil quinientos millones se va devaluar mucho y que entonces qué caminos vecinales podemos hacer con la partida de dos mil quinientos millones de sucres. Señores legisladores, señor Presidente, yo pido apoyo a la Sala, pido apoyo a mis compañeros y a todos los legisladores, porque este proyecto el cual Manabí está esperando desde hace muchos años, porque - la historia, si la memoria no me falla, en el Gobierno de Febres Cordero también se vetó un proyecto legalmente que - estaba financiado, sin embargo no lo quiso dar para la Provincia de Manabí y tampoco tuvimos los caminos vecinales, - ya se vetó otro proyecto, y ahora resulta que éste asoma - con otro inconveniente, parecería que hay una cosa especial una yetatura para la Provincia de Manabí en este sentido; vuelvo a preguntarme cómo el Proyecto de Desarrollo Provincial, se pudo haber legalizado con el dos por ciento del - equivalente del Presupuesto General del Estado, y entonces - no se preguntó de dónde iban a sacar el dinero para financiar esa partida presupuestaria. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN. - Señor Presidente: yo creo que no necesitamos nosotros hacer un análisis de lo que es la Provincia de Manabí, los que pertenecemos a provincias lejanas del país, conocemos en realidad la geografía de la Patria y sabemos las necesidades de cada una de ellas. Es evidente que la Provincia de Manabí, por su extensión, por su configuración geográfica, requiere de una ayuda especial para la construcción de caminos vecinales, es decir una red de vialidad que le permita que su centro de producción conduzcan a los centros de consumo y al resto del país. De tal manera que este considerando es absolutamente justo y real, en cuanto a este proyecto de ley que financia la vialidad de la Provincia de Manabí. Por otro lado, señor Presidente, yo creo que este proyecto de ley, no podemos nosotros, y en mi caso personal que pertenezco a un distinto partido político canalizar o hablar de que es del partido de la Izquierda Democrática o del Gobierno, yo creo que estamos en la obligación, todos los legisladores, ya no aquí en razón de pertenecer a tal o cual partido político, sino en razón de ser legisladores, de apoyar algo que beneficie al país y en este caso concretamente a la Provincia de Manabí; de tal manera que en ese aspecto, yo quiero recalcar en esta exposición. Ahora bien, en cuanto al artículo que se está discutiendo, yo creo que es absolutamente procedente y legal, la referencia que hiciera aquí el Diputado Justiniano Crespo al Artículo 72 de la Constitución de la República y que habría que buscar un presupuesto o una partida presupuestaria especial, no tiene sentido; señor Presidente el Artículo 72 se refiere al presupuesto actual, es presente, decir, si estuviera haciendo referencia al Presupuesto de 1990, es evidente que habría que buscar una partida de reposición de estos fondos, pero cuando se habla del año de 1991 y que se refiere a futuro, allí se está incluyendo una partida que necesariamente ya el Ministerio de Finanzas o el gobierno, tendrá que considerar dentro de la proforma del presupuesto

que enviaría al Congreso para su aprobación, de tal manera que estamos haciendo referencia al próximo año y a los años venideros, entonces yo entiendo que esta disposición está dentro del aspecto constitucional y como consecuencia no afecta al presupuesto de este año. Por lo mismo, señor Presidente, como Diputado de la Provincia de Loja, como conocedor de la realidad de la Provincia de Manabí, creo que conviene, es importante y debe el Congreso satisfacer las necesidades de la Provincia de Manabí, apoyando este proyecto. Estoy por la aprobación de este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: el Artículo 72 de la Constitución ha sido la norma más utilizada y más mal interpretada de todas las disposiciones legales de este país, se la interpreta y se la utiliza como convenga a los intereses coyunturales del momento y del proyecto no quiero hacer referencia a la serie de incongruencias que sobre la disposición constitucional setenta y dos se han hecho en este Congreso, solamente recordar lo que el día de ayer pasó. El día de ayer cuando se estudió por parte del Plenario, el veto parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley de Financiamiento de Becas, el Presidente Borja estableció y nos dió como alternativa que pongamos una partida de quinientos millones de sucres en el Presupuesto General del Estado, allí no se dijo de que era inconstitucional por parte de los legisladores de la Izquierda Democrática, allí no se dijo que no había financiamiento, sino que se la aprobó, y esta disposición del setenta y dos de la Constitución ha sido manipulada, utilizada, como como se ha deseado, y tenemos que entender y comprender cuál es la real incidencia de ese artículo; lo que se quiere a través de este artículo es de que, en el ejercicio fiscal vigente no se creen partidas, porque de otra manera sería congelar, estrangular, el desarrollo del país. Aquí, señor Presidente, yo no creo-

que es producto del veto parcial del Presidente de la República, es una fórmula de cálculo para la partida, cómo se la está estimando en el dos por ciento del Presupuesto General del Estado, el Fondo de Desarrollo Provincial, o como se ha estimulado y se ha estipulado una serie de partidas - tomando una fórmula de cálculo, esta fórmula que se previene en el Fondo de Desarrollo Vial, es a través de los diez centavos de dólar por cada barril de petróleo de ventas, y ese valor constará en el Presupuesto General del Estado para este propósito. Consecuentemente, señor Presidente, desde el punto de vista presupuestario, desde el punto de vista económico yo no encuentro incompatibilidad o inconveniencia, - porque el colchón, el crecimiento del próximo Presupuesto General del Estado va a ser muy grande, se van a incorporar una serie de nuevos ingresos, como producto justamente de las propias leyes que ha aprobado el Congreso, de la Ley de Régimen Tributario, la Ley sobre la Reforma a los Aranceles, sobre el Mercado de Valores, todas estas disposiciones y el propio crecimiento, inflación y devaluación del país, hacen de que sus ingresos se vayan incrementando, se vayan levantando muy rápidamente, porque la propia cotización del dólar hace que una serie de impuestos y pagos se calculen con relación a ese crecimiento que está haciendo gradual en virtud de las mini devaluaciones que se están dando en forma progresiva, señor Presidente. Por lo tanto, aquí lo único que se trata es, de mantener, de preservar, la partida que ya consta en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa, para este propósito; y, me parece que es importante, porque de esa manera, el ejecutor, la unidad ejecutora del proyecto puede planificar, puede realmente realizar un verdadero programa, un plan de vialidad, porque qué puede hacer este momento con dos mil millones de sucres el Consejo Provincial de Manabí, una carretera, o una parte de una carretera, porque no puede iniciar obras de gran aliento o un programa de varias obras, porque no sabe y no tiene la garantía que mañana se les dé la misma partida; éste tiene ese propósito, de garantizar, de asegurar, -

que en los sucesivos años haya recursos para que continúe ese plan, porque de otra manera, señor Presidente, ese Consejo Provincial no va a tener como invertir eficientemente, planificadamente, esos dos mil millones de sucres que tienen ahora, qué hago dirá el Prefecto ahora, un puente, un pedazo de carretera, pero si ya tiene en forma permanente esta partida, realmente se puede pensar acá. Por otro lado a mí sí me sorprende, señor Presidente, de que el Artículo primero de este proyecto se aprobó sin observaciones, y el Artículo primero es el que se crea el fondo, si ese fue el espíritu y la intencionalidad de este Plenario de las Comisiones, es lógico que este Artículo segundo y los sucesivos se aprueben, cómo vamos a crear el fondo y no le vamos a dar recursos. Por todo esto, señor Presidente, y con absoluta honestidad, con absoluta sinceridad y conociendo el problema presupuestario y económico, creo que no hay inconveniente y apoyo el proyecto, señor Presidente; porque lo que se trata es de que se garantice una entrega de recursos mínimos a esa provincia para que cumpla con un plan específico, yo creo, señor Presidente, que esta es la fórmula de hacerlo, y nosotros, yo personalmente apoyo este proyecto porque creo que es importante para el desarrollo de Manabí; en semanas anteriores contribuimos obligando a que el gobierno revise un sobreprecio en la obra de la Esperanza, veinte y cuatro millones de dólares se revisaron en ese proyecto, por nuestra actitud, por nuestra denuncia. Y, esta es una nueva aportación para efecto de esta provincia. Por todo esto, señor Presidente, creo que no hay observación, que no puede haber argumentación válida para que se deje de aprobar el Artículo dos, por todo este concepto. Por otro lado, señor Presidente, el tiempo que en el Congreso se ha estado estudiando este proyecto, es excesivamente largo y creo que debe ser aprobado, por todas las consideraciones y fundamentaciones aquí expresadas; si alguien se opone, señor Presidente, que nos dé con argumentaciones, que nos de elementos para efecto de esa oposición, no que dejemos sin

quórum este Plenario y no busquemos otra serie de mecanismos para efecto de no aprobarlo, aquí estamos sinceramente viendo cuáles son las observaciones, cuáles son las argumentaciones, para que este proyecto no se apruebe o se lo apruebe. Yo no encuentro mecanismo válido, argumentación válida, para dejar de aprobarlo y apoyamos el Artículo dos del proyecto, como en su integridad, todo el Proyecto del Fondo de Vialidad de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: para intervenir en el mismo sentido que ya otros diputados lo han hecho, se ha argumentado que este artículo es inconstitucional, ni en la teoría de la Ciencia de Hacienda, ni en el contexto del propio Artículo setenta y dos, se desprende que este artículo sea inconstitucional, porque se está legislando para el presupuesto de mil novecientos noventa y uno, y porque el Presupuesto General del Estado es una ley que anualmente se la hace, para redistribuir la renta nacional. De tal manera que como se está estableciendo en el Artículo dos, que a partir de mil novecientos noventa y uno, se asigna del Presupuesto General del Estado, una partida permanente, y se establece el criterio para esa partida permanente a partir de mil novecientos noventa y uno, es perfectamente constitucional; y, es más, si cabría precedentes legislativos, habría que revisar cómo se creó el Plan Vial del Guayas y el Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas, que fue exactamente como se está haciendo ahora, justamente cuando había postergación en el desarrollo vial de la Provincia del Guayas se creó el Comité Ejecutivo de Vialidad, que tanto bien le hizo a esa provincia en el desarrollo de sus carreteras. - Creo, señor Presidente, que la importancia estratégica, geográfica, de extensión, de población y de recursos, que tiene la Provincia de Manabí, amerita la preocupación de la legislatura y del Estado de dotar a esa provincia de una red vial eficiente que hoy día no la tiene, yo fui uno de los-

que hice algunas observaciones en el primer debate, e incluso sostenía el criterio que por las características de la tierra que existe en Manabí, que es básicamente de arcilla expansible, debía de pensarse también en la extensión del sistema ferroviario a la Provincia de Manabí, no solamente con el sistema único para establecer nexos con la Sierra, o con la Provincia del Guayas, sino además para la intercomunicación intercantonal de esa provincia. De tal manera, señor Presidente, que yo respaldo plenamente este proyecto, porque se han recogido las observaciones que se hicieron y definitivamente no se ha comprobado, salvo afirmaciones que están fuera del contexto de la Constitución, de que esto sea inconstitucional. El Artículo dos, es perfectamente constitucional y es el Congreso Nacional, digamos, valga también la oportunidad para decir una vez más, que en la Comisión de Presupuesto, la que elabora esa ley, en violación a lo que debe ser estrictamente la elaboración del Presupuesto Nacional, que es la ley principal, que es la única ley que no se debate ni en el Plenario de las Comisiones, ni en el Congreso en pleno, lo resuelven siete legisladores la distribución de toda la renta nacional del país. Creo que entre las reformas constitucionales, valga la oportunidad para señalarlo, debería estar la reforma de la forma como debe discutirse democráticamente el Presupuesto del Estado, para que en este país no existan los amarres que generen los núcleos y los centros o los polos de desarrollo del país, distorcionando la integración, que debe hacerse de las diferentes provincias y de las diferentes regiones de la Patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: nos encontramos frente a la reparación de un daño causado a la Provincia de Manabí, recordemos que el Presidente Borja por razones que a su momento esgrimió, le negó la aprobación a un proyecto que fue elaborado por la totalidad de los diputados de la -

Provincia de Manabí, cuando nosotros vemos esos empeños - mancomunados, nos llama a una sana envidia, porque así se debe actuar con criterio de defensa de los distintos sectores deprimidos de nuestra geografía. De un tiempo a esta parte, señor Presidente, señores diputados, estamos leyendo mucho el Artículo setenta y dos, y estamos procediendo en una forma no prevista siquiera en el Reglamento, convirtiendo a las comisiones legislativas, que ya cumplen su tarea, cuando entregan el informe para segundo debate, son los sepultureros de estos proyectos de ley, así se procedió con la Ley de Carrera Docente, así se procedió con la Ley de Desarrollo de la Provincia de El Oro, y ahora se pretende lo mismo con este proyecto de ley, que crea el Programa de Vialidad Rural de Manabí. Vale la pena, señor Presidente, una reflexión, da la impresión de que entenderíamos que la tarea de la obra pública vial y particularmente rural, como que no fuera una obligación del gobierno central, como que le estuviésemos tratando de obligar para que actúe desde ese punto de vista, como que estuviéramos recargándole con este tipo de proyectos una tarea para la que supuestamente no está habilitada. Y todo lo contrario, señor Presidente, el Artículo setenta y dos prohíbe textualmente, expresamente, prohíbe que este momento yo intente a riesgo de inconstitucionalidad presentar un proyecto que recoja recursos de la salud o de la vialidad para destinarlos al turismo, esto prohíbe el Artículo setenta y dos, se refiere al presupuesto en ejecución, que sólo así puede denominarse Presupuesto General del Estado, cuando está en plena ejecución, lo otro puede ser una proforma o un proyecto; y, aquí hay una concesión, que le otorga la Comisión cuando difiere la vigencia de los beneficios constantes en este proyecto de ley, es decir, dadas las circunstancias como se ha planteado el proyecto, se está diciendo que Manabí siga no más como está, en esa triste situación hasta el año noventa y uno, pero que ahí es posible aplicar este proyecto de ley. Pero, señor Presidente, si hemos visto y hemos aprobado con nuestro voto inclusive, algunas ini

ciativas, procedentes de los diferentes diputados, incluso de los partidos de gobierno, y también las iniciativas legislativas del Ejecutivo, para crear partidas que afectan el Presupuesto General del Estado, allí no se invocó el Artículo setenta y dos de la Constitución, para nada; en cambio ahora, que la Provincia de Manabí quiera a través de este proyecto de ley, participar en una mínima parte de la renta que produce el petróleo, estamos hablando de un bien real, no estamos hablando de una expectativa, no estamos hablando de un cálculo irreal, estamos particularizando un patrón de cálculo para la creación de este Programa de Vialidad Rural, y se está diciendo que a partir del primero de enero del noventa y uno, esos recursos van a constar en el Presupuesto General del Estado, es decir, la obligación que tiene el gobierno central de atender la vialidad rural de Manabí y de todas las provincias del país, se concreta, se sistematiza, se individualiza a través de este proyecto de ley, y lo que es más importante, se le entrega la responsabilidad a una entidad que tiene que rendirle cuentas al Estado ecuatoriano. Crean objeciones, tal vez encunto al organismo ejecutor del programa, es explicable, pero que exista una oposición a que se cree este programa, que ya de por sí hace una concesión, una concesión a su legítima aspiración de postergar la vigencia de la ley al primero de enero de mil novecientos noventa y uno, consideramos, señor Presidente, que no hay ninguna inconstitucionalidad, no hay ninguna inconveniencia, por eso es que la Comisión respectiva, en ese sentido se ha pronunciado, caso contrario, señor Presidente, estamos haciendo un flaco favor al Plenario de las Comisiones, y estamos dejando entredicho la capacidad de las Comisiones Legislativas Permanentes que envían sus proyectos de ley, que dan su informe, que se pronuncian acerca de la constitucionalidad y conveniencia de los diferentes proyectos de ley, pero llegamos acá y por mayoría le tiramos al tacho de la basura, y no puede hacer eso con la esperanza de diferentes pueblos; que en el caso de Manabí, señalado una vez más, es la repara -

ción de un daño ya causado, esta es una forma inteligente, creativa y original, como la Diputada Elba González, ha logrado buscar el mismo efecto a través de otro camino que supere el veto que sufrió la ley anterior. Por estas razones, señor Presidente, apoyamos este proyecto de ley, porque creemos que se hace justicia en cuanto a la distribución de la renta nacional, porque creemos que hoy Manabí, mañana Loja, Cañar, Azuay, Chimborazo, El Oro, tienen que ser atendidos ojalá a través del gobierno central, a través del Ministerio de Obras Públicas, para que no sea menester este tipo de iniciativas legislativas, que por lo demás no tienen nada de inconstitucionalidad, que difieren su vigencia, lo que ya es de por sí una gran concesión, y que deberíamos proceder a aprobarlo en los términos en que nos sugiere la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Carlos Solines.

EL H. SOLINES CORONEL. - Gracias, señor Presidente. En el primer debate yo había planteado una inquietud que no tenía relación tanto con la constitucionalidad o no, porque yo coincido plenamente con aquellos criterios que si yo estoy definiendo o disponiendo parte del presupuesto del año que viene, no estoy violando la ley, y ese es un criterio que lo expuse el día de ayer también. Para mí la preocupación está dada, en que los diputados y el Congreso Nacional, un poco nos vamos abrogando funciones que las creo peligrosas, no ilegales, pero sí peligrosas, para el desarrollo normal, racional, armónico del país; poco a poco nos vamos convirtiendo nosotros en los gobernantes, en los instrumentos y en las personas que distribuimos los recursos del Estado, de acuerdo a las mayorías, de acuerdo a las componendas, de acuerdo a los ofrecimientos, de acuerdo a la improvisación de acuerdo a un sin número de circunstancias y de elementos que nada tienen que ver con un desarrollo racional, armónico, equilibrado, planificado de un Estado; mientras el Eje-

cutivo que es el organismo que debe velar por todo el país, por el desarrollo de todo el país, porque los escasos recursos que tenemos deben estar encaminados a la mayor productividad y a la mejor y mayor racionalidad de su inversión - frente al país, digo, nosotros nos movemos por otros parámetros. Qué nos pasaría si todos los diputados con el mismo derecho, exigiéramos que diez centavos de dólar por cada barril de petróleo de venta directa, destinemos a la vialidad rural de nuestras provincias, o es que tampoco vamos a negar que las provincias del Ecuador todas necesitan vialidad rural, o es que vamos a negar que algunas provincias aparte de la vialidad rural necesitan miles de cosas, miles. Entonces, si veintiún provincias reclaman el diez por ciento, resulta que el doscientos diez por ciento de los recursos - provenientes del transporte del petróleo por el oleoducto, - el doscientos diez por ciento, o sea dos veces más de lo que entra, van a tener que ir a la vialidad rural; y, decía que el Diputado Cárdenas, que el Diputado Ugarte, que son diputados de la oposición, que no están en el gobierno, que no les interesa en muchos casos ni siquiera que el gobierno tenga una política racional planificada, porque eso les puede hacer daño en sus proyecciones y en sus cálculos políticos de futuro, que ellos se paren y digan, que están de acuerdo con esto, con que nosotros seamos los que distribuímos los recursos, pero que el propio bloque de legisladores del gobierno, comiencen a distribuir la plata, la poca plata que tiene el Estado, de acuerdo a estos criterios, es lo que a mí realmente me desconcierta, porque me da la impresión de que no confiamos en nuestro gobierno, de que no confiamos en nuestro Presidente, de que si no sacamos el dinero vía acuerdos, vía leyes del Congreso, no podemos hacer la vialidad, y el Ministro de Obras Públicas, para qué está, pues; yo no entiendo francamente, y lamento ser yo una persona que no tiene ninguna relación con el gobierno nacional, la que un poco llame a la reflexión, señor Presidente, señores legisladores, a la reflexión, que no podamos nosotros seguir creando este caos legislativo, en base a este

tipo de actitudes de crear fondos, leyes, partidas, para cada obra; aquí en Pichincha, tenemos importantísimas obras - paradas, hay un proyecto de riego de Pedro Moncayo, que es importantísimo para el desarrollo de la provincia y sobre todo la parte norte de la provincia, incorporaríamos miles de hectáreas a la producción agrícola del país, con un costo bastante alto y, a mí no se me ha ocurrido presentar un proyecto destinando diez centavos del barril del petróleo para el proyecto ese, yo podré estar haciendo gestiones - como Diputado en otros sectores y a otros niveles, para que el gobierno priorice esa obra y llegue en un momento determinado, a darle marcha a esta obra que creo que es importante, pero no se me ocurre a mí comenzar este tipo de gestiones, porque creo que le hago daño al país, fundamentalmente al país. Aquí se habla, señor Presidente, de que existe esta partida de dos mil quinientos millones de sucres para vialidad, que ya existe, pues, si ya existe, entonces respetemos esa partida, que de acuerdo a la inflación y a las necesidades de los próximos años, esos dos mil quinientos van a quedar cortos, entonces veamos otros mecanismos, transformemos esos dos mil quinientos con relación al presupuesto y digamos que significan el cero, cero uno por ciento del presupuesto nacional, y que ese cero, cero uno por ciento se seguirá dando; es otra cosa distinta, porque no estamos quitándole a la provincia su derecho, su capacidad para realizar la obra, ni le estamos congelando esa capacidad hablando de cantidades fijas; pero no podemos con la idea de no quitarle esa capacidad a la provincia, crear o destinar parte de un recurso que el Estado sabrá en que destina, por qué el petróleo tiene que ser el que se destine, que sea el Presupuesto del Estado, que el Estado destine el cero, cero uno por ciento del presupuesto para la vialidad de Manabí, perfecto, si queremos hacer eso; pero por favor, por favor digo yo, no le hagamos daño al país, porque así - los veintiún diputados tenemos el mismo derecho, y créame, señor Presidente, que solo por una excesiva responsabilidad ante el país, es que en el caso mío y de muchos compañeros-

legisladores, no hemos traído acá cargamentos de proyectos para pedir este tipo de obras, porque no nos falta iniciativa, no nos faltan necesidades en cada una de nuestras provincias, inclusive en nuestras provincias amigas podríamos pedir, y quedamos muy bien, si no hay mayoría, hemos de decir; que el gobierno, enemigo de nosotros, porque no somos de la troncha, no nos ha dado, pero que aquí estaba el desarrollo de la provincia, y si tenemos habilidad y buenos compadres, logramos la mayoría, y va a resultar que el gobierno no va a tener plata que distribuir ni en que invertir, - porque todos hemos distribuido los veinticuatro, los veinticinco o los dieciséis que asistimos, todo el Presupuesto del Estado lo despilfarramos en veinticuatro horas, si esto es muy fácil, quien ha dicho que no se puede, aquí en Pichincha, cincuenta mil millones de dólares, tengo yo para disponer del Presupuesto del Estado en veinticuatro horas. Pero no se trata de eso, señor Presidente, se trata de que confiamos en el Ejecutivo y le damos los mecanismos y las posibilidades, no nos convirtamos nosotros en el poder supremo, y ojalá en manos de nosotros podamos hacer el desarrollo de este país, medianamente racional, creo que no, - porque hemos demostrado en estos dos años, que no hemos podido hacer muchas cosas y no hemos podido por negligencia y por vagancia nuestra, inclusive, señor Presidente. Entonces por favor respetemos y los primeros que debemos respetar somos aquellos que creemos que este gobierno está haciendo una obra mal o bien, positiva para el país, está actuando con honestidad, con racionalidad, con buena fe, que está preocupado en todo el desarrollo nacional, que está ayudando a todos los que puede, que no está haciendo demagogia, - entonces respetemos eso, y le demos la posibilidad de que gobierne. Los de la oposición, creo que no estarán de acuerdo conmigo, pero por eso mismo hay oposición, por eso mismo hay lucha política, pero que sea de altura, que sea en beneficio del país y no nos convirtamos, señor Presidente, en los facilistas de creer que con una ley de éstas está solucionado el problema, porque a lo mejor hasta veta el Presi-

dente de la República, si es que no tiene capacidad para aceptar esto y, si es que no veta, lo dará por otro tipo de presiones, descontento, halándose los pelos, y defraudando de la clase de colaboración que nosotros le brindamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo ya no voy a abundar más en el criterio que aquí se ha expresado con tanta lucidez por otros diputados, con relación a la constitucionalidad o no constitucionalidad, en función de la fuente financiera, porque creo que está claro señor Presidente, que habiendo para año noventa y uno, un presupuesto de ingresos determinados, a ese presupuesto de ingresos se aplica primero aquellas obligaciones que tiene el Estado que incluir en el presupuesto de egresos; porque de no, todo sería inconstitucional, hasta el presupuesto que nos mandan, sería inconstitucional, señor Presidente, porque todos los años se modifica, entonces si se modifica el presupuesto sería inconstitucional. Ya no voy a discutir más sobre esa inconstitucionalidad, porque, señor Presidente, entramos en aclaraciones sobre inconsistencias que hemos tenido aquí. Yo recuerdo un hecho de pocos meses atrás y de hoy en el debate del proyecto anterior, cuando se planteó un incremento de los salarios, más allá de lo propuesto por el Ejecutivo, dijeron que no, que es un proyecto que tiene estudios financieros actuariales, y que no se puede subir más allá porque se descalabra el Presupuesto del Estado, eso nos dijeron aquí y, ahora asoma que si ha habido plata porque hay como subir cuarenta mil sucres equivalente a un salario mínimo vital y más, y si ha habido un presupuesto de ingresos que cubra eso, señor Presidente, cuando ahora nos dicen que no le toquemos, porque éste si está financiado totalmente con cálculos actuariales. Señor Presidente, son inconsistencias que tenemos, esas son las debilidades humanas; pero señor Presidente, voy a referirme a lo siguiente; si ya está aprobado el Artículo primero por parte de los legisladores de este Congreso, que dicen, con su venia, señor Presi -

dente: "Créase el Programa de Vialidad Rural de Manabí, destinado a la realización del proyecto", ya hemos creado, ya está creado por este Congreso, a no ser que lo vete el Ejecutivo, ya está creado, pero no le pueden crear sus recursos, señor Presidente. Hay que poner recursos, fuente financiera. Segundo criterio, que hay que poner fuente financiera, por favor, señor Presidente, la Comisión por lo menos el Presidente, humildemente tiene que reconocer que no es milagrero. Yo no estoy inventando fuentes financieras, hay tres: o tomar del Presupuesto del Estado o poner impuestos o crear tasas, yo no sé en dónde hay otra, si alguien tiene, que me diga, señor Presidente, pero decir que vuelva a la Comisión como hicieron con el caso de PRODEORO, para que se invente una fuente financiera, no hay, para esa razón no puede volver, no debe volver a la Comisión, señor Presidente, por esa razón el proyecto. Para buscar una nueva fuente de financiamiento, no debe volver a la Comisión, perdónenme, porque no vamos a encontrar, aquí tienen la obligación, si es que alguien cree que esta no es la fuente financiera, decir cuál. Aquí, y asumamos la responsabilidad en el Plenario, porque es fácil sacarse el cuerpo, que vuelva a la Comisión, no, señor Presidente, aquí decimos ahora, se aprueba o se niega este proyecto, se lo manda o no al Ejecutivo; aquí, pero aquí, señor Presidente, porque la Comisión no tiene como inventarse otra fuente financiera, yo no sé de dónde, cómo le ponemos un impuesto al pueblo de Manabí, no, creamos tasas, no; le quitamos rentas a la Autoridad Portuaria de El Oro, tampoco nos dejan hacer eso, no hay de dónde, señor Presidente. Entonces hay que tomar, señor Presidente, del Presupuesto del Estado. Ya lo ha dicho el Diputado Vivanco, si va a crecer el Presupuesto de Ingresos por problemas de devaluación, etcétera, en un sesenta por ciento, hay fuente para tomar. Pero vamos más allá, señor Presidente, yo soy opuesto a este tipo de cosas, he sido siempre, porque creo que estamos parcelándole, pero creo también que hay que satisfacer las necesidades. Luego de una programación nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo, hay un programa de vialidad

nacional y hay un programa entonces de vialidad provincial y parte de ese programa de vialidad provincial, lo va a ejecutar el Consejo Provincial de Manabí a través de este programa que estamos creando nosotros. Cómo esto es factible hacerlo y, cómo además, señor Presidente, voy a referirme a la forma o la forma en la que actualmente se actúa, para hacer una propuesta de modificación en el artículo. El programa de vialidad que presente el Consejo Provincial de cualquier provincia, tiene que ser previamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, porque es el Ministerio de Obras Públicas el rector de la vialidad nacional, y para que esto se dé y para que no sea un programa de vialidad que esté aparte diferente del plan provincial de vialidad de Manabí, yo voy a sugerir algo que me parece conveniente, que es ratificadorio de lo que hoy se hace, y que solamente va a redundar como mandato legal. Señor Presidente, para que se apruebe el Artículo segundo, yo voy a proponer una pequeña reforma, si es que usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Dice que: "a partir del año noventa y uno, estará en una partida en el Presupuesto del Estado, de los diez centavos de dólar, etcétera". Y, dice al final, "la que se destinará únicamente para el Programa de Vialidad Rural de Manabí, que será ejecutado en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas", es el Consejo Provincial de Manabí el que va a ejecutar el plan de vialidad, con el presupuesto que le estamos dando aquí. Como hay un programa provincial de vialidad que está en manos del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio dirá: "estos caminos que va a hacer el consejo provincial, ya los hace con la asignación de este programa creado y los demás, pongo asignaciones del Ministerio de Obras Públicas". Señor Presidente, en esta forma obviamos el problema de que nos estamos tomando plata del Presupuesto del Estado para darle a Manabí. Si es que coordinan con el Ministerio de Obras Públicas, queda establecido -

entonces, que esa plata que es para vialidad, que podía haber estado antes en el Ministerio de Obras Públicas, hoy se dará a través del programa de vialidad, que lo administra y lo ejecuta el consejo provincial, y coordina con el Ministerio de Obras Públicas, para que no sean competencias; que hace un camino el Ministerio de Obras Públicas y al lado hace otro camino el consejo provincial. Para evitar eso, que sea un programa coordinado con el Ministerio de Obras Públicas, si es que se acepta mi propuesta, señor Presidente, yo creo que hay que seguir adelante con el trámite de este proyecto, porque como ya fue aprobado el primer artículo, ya está creado el fondo, ya está creado. Hoy hay que decidir con qué fondos, no hay otra fuente, a nadie de los legisladores que están aquí presentes, le ha salido a la luz de pensar en otra fuente, y a nadie le ha salido en los dos años, o en los mil novecientos años que tiene de vida, señor Presidente por qué?, porque de no ya habríamos creado otras cosas, el PRODEORO estamos creando cogiendo plata que antes había en otra entidad. Entonces, señor Presidente, no hay otra alternativa, como no hay otra alternativa, que coordine con el Ministerio de Obras Públicas y así es un solo plan vial, ejecutado una parte por el consejo provincial con estos fondos. Y, el resto por el Ministerio de Obras Públicas con las asignaciones que normalmente tiene en el presupuesto. Si es que se acepta esta propuesta, señor Presidente, ojalá podamos avanzar con el proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que es razonable lo que acaba de expresar el honorable Carlos Vallejo, porque obviamente el Consejo Provincial de Manabí no es un Estado aparte, dentro del Estado ecuatoriano. De tal forma que, el permitir o sugerir que el Ministerio de Obras Públicas trabaje en concordancia con el Consejo Provincial de Manabí, para la construcción de sus carreteras y caminos vecinales, o para el desarrollo de su

plan vial, creo que tiene mucha sindéresis, señor Presidente, mucho sentido común, estoy de acuerdo en eso. Hay ciertos argumentos que se han esgrimido durante esta noche, con los cuales no estoy de acuerdo, señor Presidente, y que yo quisiera en el pequeño tiempo que tengo para exponer, rebatirlo, señor Presidente, porque aquí estamos precisamente para llevar un debate con altura, para llevar un debate con criterio, para llevar un debate con caballerocidad. Por ejemplo, no es verdad que PRODEORO está quitando fondos de una institución para ponerlas en otra, no es cierto, es una interpretación un poco forzada de la verdad, señor Presidente. PRODEORO lo que hace es, coger fondos que le pertenecen a una institución para ubicarlos en esta institución, a fin de que hagan una obra específica. Si se crea PRODEORO para hacer el Proyecto Jubones, y otra institución del Estado tiene fondos destinados al Proyecto Jubones, no pueden existir dos instituciones con fondos para hacer una misma obra, señor Presidente, tienen que darse esos fondos para la institución que está encargada de llevar adelante el proceso de construcción de esa obra, señor Presidente, eso es lo que se hace. Señor Presidente, me preocupa sobremedida la posición que adopta uno de los amigos predilectos que yo he hecho durante el proceso de desarrollo de este Congreso Nacional, el Honorable Patricio Vivanco, señor Presidente. Me preocupa, me preocupa porque cuando se presentó al debate el Proyecto para el Desarrollo de El Oro, el más grande opositor al Proyecto de Desarrollo de El Oro, fue el honorable Patricio Vivanco, me preocupa, señor Presidente, que cuando se presentó al debate el proyecto de Fondo para Desarrollo de El Oro, FONDORO; el más grande opositor que tuvimos durante los debates aquí, el Honorable Patricio Vivanco. Me preocupa, señor Presidente, yo no sé en realidad qué es lo que sucede al interior de un ecuatoriano distinguido, respetado y respetable, en contra de nuestra provincia. Se hace una acusación un poco ligera, señor Presidente, en el sentido de que con un simple acuerdo ministerial se le entrega a un legislador una cantidad determinada de millones, para que lo distribuya a su antojo, eso no es verdad, señor Presi-

dente, eso no es cierto. Si es que con un acuerdo ministerial, se han establecido fondos para desarrollar o para avanzar obras en una provincia determinada de la Patria, en una provincia a la cual me honro en representar y en la cual me honro en haber nacido, no es un delito, señor Presidente. Aquí han sucedido muchísimas cosas, ayer por ejemplo y no soy infidente al decirlo, conversando personalmente con el Honorable Vivanco, me dijo: "mira, lo que pasa con el INERHI es que siempre tendrá que estar allí dirigiéndolo alguna persona nativa de Loja", en buena hora, señor Presidente, le pregunté, por qué?, me dice: "porque el ochenta por ciento del Presupuesto del INERHI está destinado a la Provincia de Loja", en buena hora, señor Presidente, yo no me opongo a eso, señor Presidente, antes por el contrario me siento contento, estoy expresando lo que me supo confesar el Honorable Vivanco, nada más; en buena hora, señor Presidente, y si hay más instituciones del Estado, orientadas a desarrollar la Provincia de Loja, de Cañar, de Manabí, de Tungurahua, etcétera, en buena hora, señor Presidente, es una envidia sana la que tenemos los orences. Qué es una envidia sana, señor Presidente; no aquella que va destinada a destruir lo que tiene el otro, es una envidia destinada a tener algo similar a lo que tienen los otros, sin tratar de que eso se destruya, antes por el contrario imitarlo y seguir más adelante. Señor Presidente, no sé, y el Honorable Carlos Solines, creo que se fue señor Presidente, pero, no entiendo, mis amigos claramente y con acento de la Democracia Popular, hay veces no concuerdan mucho en sus apreciaciones. El Honorable Solines que se acaba de reconocer gobiernista, porque nos acusó al Honorable Cárdenas y al Honorable Ugarte, de estar en la oposición y que por estar en la oposición estamos apoyando a la hermana Provincia de Manabí, se opuso terminantemente a este proyecto, realmente no lo entiendo. Otro miembro de la oposición, distinguido también representante de la Provincia de Loja, apoyó el proyecto, o sea no es porque estemos en la oposición que queremos apoyar el proyecto, no es porque estemos en la oposición que queremos hacer gobierno, señor Pre-

sidente; es que hacemos una oposición honesta, es que hacemos una oposición racional, es que como dice el Honorable Solines, no siempre va a ser Presidente de este país, el doctor Borja, ni siempre la Izquierda Democrática va a tener mayoría en el Parlamento Nacional, y que no sabemos quien va a ser Presidente después de dos años. Entonces, señor Presidente, las leyes obligan al Presidente, sea este Borja o sea este Perico de los Palotes, las leyes lo obligan y los legisladores tendrán aquí la obligación de exigir que se cumpla con la ley, por eso es que estamos de acuerdo con esta ley, para que se la dicte como tal, para que sea una obligación en beneficio de la Provincia de Manabí. Para terminar, señor Presidente, quiero apoyar el criterio esgrimido por el Honorable Vallejo. Creo que tiene mucha sindéresis, es verdad, el Ministerio de Obras Públicas tiene que fiscalizar, coordinar y controlar la inversión de ese dinero que se hará en obras de vialidad de la Provincia de Manabí o de cualquier otra provincia de la Patria, eso es mi criterio, señor Presidente. Espero no resentir con ello a nadie, ni siquiera a mi amigo el honorable Vivanco, a quien reitero mis sentimientos de amistad, aprecio y admiración. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Señor Presidente, yo quería solicitarle, dado a que veo que después de un momento, estaremos sin quórum, no que votemos el proyecto, pero sólo haciendo una aclaración referente a lo que el Diputado Solines dijo, que este era un impuesto al petróleo, no hay tal cosa, es simplemente la referencia, nada más. Y, agradecer al Diputado Carlos Vallejo, y apoyar lo que él propuso en relación a que el Ministerio de Obras Públicas, sea el que haga el programa conjunto con el Consejo Provincial de Manabí. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: No puedo permanecer en silencio, porque eso sería actuar contra mi conciencia. Soy diputado de una provincia pequeña, sin caminos vecinales, con parroquias no integradas, y, que fácil sería también presentar un proyecto de ley de estas características. Pero, mi modesto criterio, lamentablemente yo soy médico, este proyecto si es inconstitucional. El Artículo setenta y dos, con su venia señor Presidente, en su último inciso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.....

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Dice: "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumenten las existentes". Crean nuevas rentas, no lo estamos creando, aumenten las existentes, tampoco lo estamos haciendo. Que estamos formulando el presupuesto, que en forma expresa en el Artículo setenta, dice: "La formulación de la Proforma del Presupuesto, corresponde a la Función Ejecutiva", y esto creo que es un derecho que tiene el Ejecutivo y no podemos mediante leyes formular nosotros, sino que fácil sería el diez por ciento para cada provincia, eso por veintidós provincias, y solucionada la vialidad. Yo creo que para mi modesto criterio, lamentando no coincidir con otros colegas, esto es inconstitucional. Se ha dicho por parte de un honorable legislador, que en coordinación con el M.O.P., el consejo provincial es una entidad autónoma y si se le da los recursos hará los caminos que esa corporación crea conveniente y, yo no creo que el Ministerio de Obras Públicas podrá en cierto modo ordenar que se hagan tales carreteras y no se hagan las otras. Yo creo que en la forma como está redactado el artículo, estamos comprometiendo las rentas para el año mil novecientos noventa y uno. Que fácil sería legislar, que para el próximo año, para cada obra, con cargo al

Presupuesto del Estado de mil novecientos noventa y uno, solucionemos todos los problemas. Yo tuve oportunidad de presentar aquí un proyecto de ley, pero con rentas, y así deberíamos actuar. Este facilismo legislativo, no nos conduce a nada y, lamentando que no pueda apoyar a este proyecto de ley, porque en mi modesto criterio, es Inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción que considero previa del Diputado Justiniano Crespo. Le ruego señor Secretario, leer la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción del Honorable Justiniano Crespo, señala que el proyecto debe regresar a la Comisión, a fin de que busquen las respectivas fuentes de financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdónen, estaba atendiendo el teléfono. Le ruego señor Secretario la moción. Es en el sentido de que el proyecto vuelva a la Comisión para efectos de que se busque una fuente de financiamiento adecuada, de acuerdo con las expresiones del Diputado Justiniano Crespo. Los señores diputados que estén... perdón. Señor Secretario, la moción por favor.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción presentada por el Honorable Justiniano Crespo, es la siguiente: "Que el proyecto regrese a la Comisión respectiva, a fin de que se estudien las fuentes de financiamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está clara la moción, señores. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción, que sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, Secretaría lamenta informar que habiendo catorce honorables legisladores, no puede procederse a tomar la votación solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha certificado la Secretaría que hay catorce diputados. Habiendo sólo catorce diputados, lamentablemente no podemos proceder con la sesión. Sin embargo, ante la petición de los señores diputados, ruego señor Secretario, que proceda a correr lista. El señor Secretario, ya confirmó que eran catorce diputados. Vamos a proceder a la lista correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Constatamos, señor Presidente. Los Honorables: Justiniano Crespo, ausente. Fredy Espinoza, ausente. Elba González, presente.- Luis Paladines, ausente. Carlos Solines, ausente. Eloy Torres, presente. Julio Zapatier, ausente. Segundo Larreátegui, presente. Diego Torres, ausente.- Antonio Gagliardo, ausente.- Guido Palacios, ausente.- La Secretaría informa que el Honorable Guido Palacios estuvo presente, y consta en las listas como asistente, habiendo salido de la Sala de sesiones. - Honorable Angel Polibio Chávez, presente.- Honorable Carlos García, presente.- Honorable Raúl Carrasco, ausente.- Honorable Augusto Pazmiño, ausente. Honorable Alberto Giler, ausente.- Honorable Carlos Vallejo, presente. Honorable José Ugarte, presente. Honorable Abel Defina, ausente.- Honorable Jorge Sánchez, presente. Honorable Antonio Ruiz, presente. Honorable Guillermo Haro, ausente. - Honorable Aulo Navarrete, presente.- Honorable Reynaldo Yanchapaxi, ausente.- Honorable Patricio Vivanco, presente.- Honorable Luis Garzón, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuántos.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, no habiendo el quórum, convoco a la sesión para el próximo martes. Pero quiero dejar constancia, a las dieciséis horas, que apenas se presentó el informe de la Comisión de lo Económico, como he venido procediendo con todos los proyectos, lo incorporé en el Orden del Día, inclusive privilegiando ese proyecto so

bre otros que estaban antes en el Orden del Día. El Plenario resolvió, casi por unanimidad, ascender el proyecto al segundo punto del Orden del Día y, lamentablemente la terminación de la sesión por falta de quórum, no me permite continuar el trámite del proyecto. Sin embargo, de acuerdo con las normas reglamentarias, habiéndose comenzado a tratar en segundo debate el proyecto, éste tendrá que constar en uno de los primeros puntos del Orden del Día, para la próxima sesión.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, quince minutos.-----



Doctor Antonio Rodríguez Vicens
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL,
ENCARGADO

ARCHIVO

Licenciado Carlos Alberto Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

CVE